

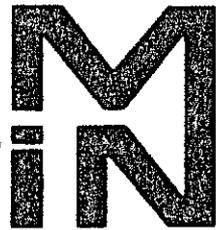


REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 12 de febrero de 2009		ORIGINADO EN: La Libertad	
PROCESO No. 1 2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Impugnación			
ACCIONANTE: Patricio B Cisneros Granizo Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
Nº 24 Movimiento Municipalista		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Junta Electoral Sta Elena Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS: Junta Provincial Electoral de Santa Elena			
ORGANISMO DEL QUE REURRE:			
Parroquia:	Cantón: La Libertad	Provincia: Santa Elena	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ : Dra. Ximena Endara ①		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo	
OBSERVACIONES:			



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**



La Libertad, Febrero 04 del 2009

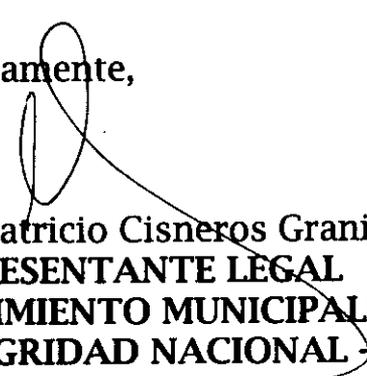


Señor
**DELEGADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
En su despacho.-

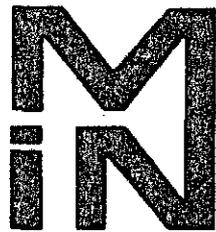
De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Lista 24 de la Provincia de Santa Elena, solicito a usted proceda a la inscripción de la candidatura del Ab. Carlos Cambala Montecé para Alcalde del cantón La Libertad.

Atentamente,


**Ing. Patricio Cisneros Granizo
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA
INTEGRIDAD NACIONAL - LISTA 24**

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**Movimiento
Municipalista
por la Integridad
Nacional**



-2-
Jo

La Libertad, Febrero 04 del 2009



Señor
**DELEGADO PROVINCIAL DE SANTA ELENA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
En su despacho.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de representante legal provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional - Lista 24 de la Provincia de Santa Elena, solicito a usted proceda a la inscripción de la candidatura del Ab. Carlos Cambala Montecé para Alcalde del cantón La Libertad.

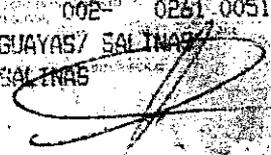
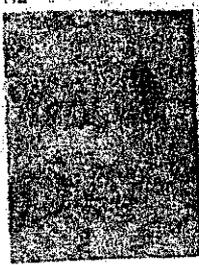
Atentamente,

**Ing. Patricio Cisneros Granizo
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA
INTEGRIDAD NACIONAL - LISTA 24**



**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 090207111-7
 CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
 GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD
 12 OCTUBRE 1952
 002-0261-00519
 GUAYAS/SALINAS
 SALINAS 1953

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 VICTOR CAMBALA
 LEONOR MONTECE
 LA LIBERTAD
 10/08/2016

LOCUTOR
 10/08/2004

REN 0861093
 Gys




-3-
hes

TCE
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

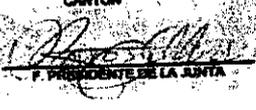
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

062-0011
 NÚMERO
 CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO

0902071117
 CÉDULA

BANCA BLANCA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

LA LIBERTAD
 CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



TCE
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

4(CUATRO)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 090207111-7

CEDULA DE CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO
GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

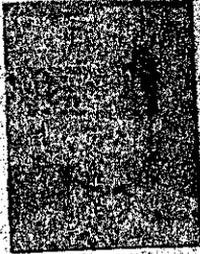
12 OCTUBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO 002 0261 00519 M

GUAYAS/SALINAS

SALINAS 1953

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V13210222

SOLTERO LOCUTOR

SECUNDARIA

VICTOR CAMBALA

LEONOR MONTECE

LA LIBERTAD 10/08/2004

10/08/2016

FECHA DE ACOLITACION

REN 0861093

Gys




-4-
cuame



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

052-0011 NÚMERO

0902071117 CÉDULA

CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO

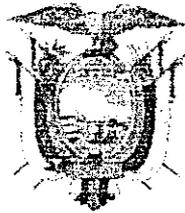
SANTA ELENA PROVINCIA LA LIBERTAD PARROQUIA

LA LIBERTAD CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



NOTARIA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
**ESCRITURA SECRETARIA GENERAL
DECLARACION JURAMENTADA**



**QUE EFECTUA EL
ABOGADO CARLOS ALBERTO
CAMBALA MONTECE.**

QUANTIA: INDETERMINADA

antón La Libertad, Provincia de
ena, República del Ecuador, a
tro días del mes de **febrero**
os mil **nueve**; ante mí,
CARLOS SAN ANDRES RESTREPO,
del cantón; comparece el señor

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA**

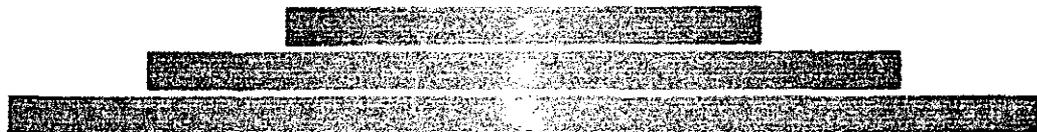
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



notarialalibertad@hotmail.com

Abg. Carlos San Andrés Restrepo

NOTARIO





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



ESCRITURA DE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DECLARACION JURAMENTADA



QUE EFECTUA EL
ABOGADO CARLOS ALBERTO
CAMBALA MONTECE.

CANTIA: INDETERMINADA

En el cantón La Libertad, Provincia de
Santa Elena, República del Ecuador, a
los **cuatro** días del mes de **febrero**

del **dos** mil **nueve**; ante mí,

Abogado CARLOS SAN ANDRES RESTREPO,

Notario del cantón; comparece el señor

CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE,

ecuatoriano, abogado, mayor de edad,

de estado civil divorciado,

domiciliado en esta localidad; capaz

para obligarse y contratar según

criterio a quien doy fe de conocer su

identificación en este acto. Bien

instruido en el objeto y resultado de

esta escritura de **DECLARACION**

JURAMENTADA, a cuya celebración

concurro libre y voluntariamente sin

reservación alguna y expongo: Yo, **CARLOS**

CAMBALA MONTECE, portador de la cédula

de ciudadanía número **cero nueve cero**

dos cero siete uno uno siete,

declaro bajo juramento que el Plan de



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

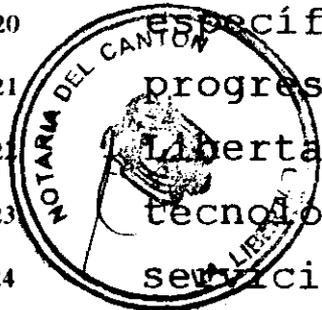




ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

1 Trabajo propuesto para el período dos
2 mil **nueve** - dos mil **catorce** por
3 los suscritos, candidato a Alcalde del
4 cantón La Libertad, por el Movimiento
5 Municipalista por la Integridad
6 Nacional Lista 24 y tal como lo
7 determina la Constitución y la Ley, es
8 el siguiente: **OBJETIVOS GENERALES Y**
9 **ESPECIFICOS.**- El cantón La Libertad
10 es una ciudad cosmopolita, que
11 aglutina a ciudadanos de todas
12 partes del país, que son recibidos
13 con hospitalidad y cariño, pero que
14 al mismo tiempo necesitan de bienes
15 y satisfacción de sus necesidades,
16 por lo que la administración
17 municipal, en caso de llegar a dicha
18 instancia estará dirigida a cumplir
19 los siguientes objetivos generales y
20 específicos: 1.- Trabajar por un
21 progreso sostenido del cantón la
22 Libertad, acorde a los avances
23 tecnológicos. 2.- Prestación de
24 servicios óptimos a la ciudadanía
25 libértense para cubrir sus
26 necesidades. 3.- Procurar el
27 bienestar material y social de la
28 colectividad, priorizando los

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



1 sectores más desprotegidos de
 2 ciudad. 4.- Coordinas las acciones
 3 con los organismos públicos y
 4 privados, cantonales, provinciales y
 5 nacionales para llevar obras y
 6 servicios a todos los sectores del
 7 cantón. 5.-Contribuir al fomento y
 8 protección de los intereses locales.
 9 6.- planificar e impulsar el
 10 desarrollo físico del cantón y de
 11 por ende de todos los sectores y
 12 barrios. 7.- Promover el desarrollo
 13 económico y social de sus habitantes
 14 mediante el impulso de las
 15 actividades comerciales, turísticas,
 16 pecuaria, agrícola, artesanal y
 17 otras. 8.- Fomentar la educación en
 18 toda la ciudad a través del
 19 mantenimiento de escuelas y colegios
 20 municipales y apoyo a las entidades
 21 educativas estatales. 9.-
 22 Planificar, coordinar, ejecutar y
 23 evaluar los programas sociales para
 24 atención de los niños de la calle,
 25 jóvenes, mujeres embarazadas,
 26 personas con capacidades especiales,
 27 tercera edad. 10.- Mejorar el estado
 28 sanitario de la ciudad a través de





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

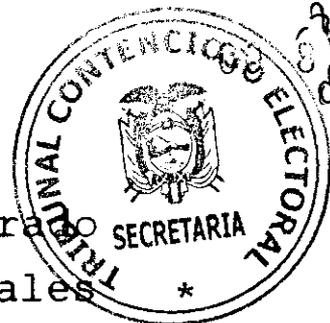
1 acción conjunta con entidades
2 públicas y privadas. 11.- Promover
3 el desarrollo medio ambiental y
4 cultural de la jurisdicción
5 cantonal. **INTRODUCCIÓN.**- Mediante la
6 publicación en el Registro Oficial
7 #163 del 14 de Abril de 1993 se creó
8 el Cantón La Libertad. Antes de su
9 creación y posterior a ella, ha sido
10 considerado como Capital Económica
11 de la Península de Santa Elena
12 convirtiéndola en el polo más
13 importante de la Región. Siendo **TCE**
14 es, una Ciudad pujante y agresiva, **TRIBUNAL**
15 requiere de una inversión económica **TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**
16 para el ordenamiento de su **SECRETARÍA GENERAL**
17 desarrollo integral. Esta inversión,
18 enorme para los recursos con que
19 cuenta la Municipalidad, vuelve
20 necesaria una jerarquización y
21 administración excelente de los
22 medios con que dispone. Esto ha
23 sido cumplido a cabalidad por la
24 actual Administración, lo que la ha
25 llevado a ser considerada como
26 eficiente. Manejando los recursos
27 económicos con sentido eminentemente
28 social y de desarrollo económico. En



ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



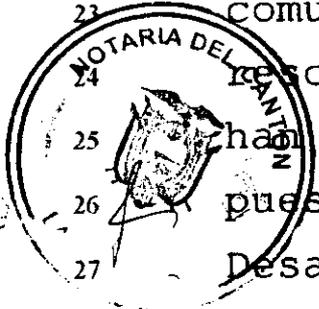
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



1 alto porcentaje, hemos logrado
 2 llegar a todos los lugares barriales
 3 e institucionales de la Ciudad,
 4 buscando, siempre, la integridad y
 5 dignidad de nuestros habitantes. En
 6 el período administrativo 2.005 -
 7 2.009 la Ciudad ha sido
 8 transformada, regenerada en su obra
 9 física y reabierta a sus afanes de
 10 progreso social. La obra vial, la
 11 infraestructura sanitaria, de agua
 12 potable, legalización de tierras,
 13 apoyo a organizaciones barriales,
 14 educación, tecnificación de la
 15 Administración, rescate de lugares
 16 con historia, áreas deportivas,
 17 áreas verdes, recreacionales,
 18 actividades sociales, capacitación a
 19 la mujer, etcétera, son las
 20 consecuencias y efectos de lo que
 21 significa una Administración
 22 Racionalizada y de servicio
 23 comunitario. Estas tareas de
 24 rescate, buscando la Nueva Ciudad,
 25 han sido complementadas con la
 26 puesta en marcha del Plan de
 27 Desarrollo Urbano por parte de la
 28 Administración Municipal y reforzado



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





1 con la confección de más de una
2 decena de nuevas ordenanzas. Hoy
3 La Libertad ya no es la Ciudad
4 del Caos. Hoy es el ejemplo de
5 la Península de Santa Elena.
6 Pero nuestros afanes aún están
7 truncos. Aún están esperando por
8 nuevos desarrollos y obras que
9 coloquen, a La Libertad en el
10 liderazgo absoluto de esta región de
11 la Costa Ecuatoriana. Lo anterior
12 nos compromete a continuar con una
13 obra reconocida por la ciudadanía
14 tratando de lograr nuevos centros de
15 desarrollo económico y social para
16 incrementar el estándar de vida de
17 los ciudadanos, disminuir la masa
18 de desempleo e introducir la
19 conciencia ciudadana en el apoyo
20 moral y cívico que La Libertad se
21 merece. No escatimaremos esfuerzo
22 alguno para lograr los recursos
23 necesarios y lograr las metas auto
24 impuestas. Tocaremos a todas las
25 puertas de todos los niveles y,
26 finalmente, saldremos adelante con
27 una Ciudad cada día más fuerte, más
28 técnica, más amable y sobre todo más





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



1 cívica y contribuyente al desarrollo
2 del Ecuador. **PLAN DE DESARROLLO**
3 **URBANO Y PLAN ESTRATÉGICO**
4 **APLICADOS.**- La Ciudad de La
5 Libertad, ubicada en el corazón de
6 la Península de Santa Elena, con una
7 población estable de 78.000
8 habitantes y una flotante de 22.000
9 que se moviliza durante todo el año,
10 básicamente en actividades
11 comerciales, era sujeto de la
12 elaboración de un PLAN INTEGRAL DE
13 DESARROLLO URBANO por la Escuela
14 Politécnica del Litoral- a fin de
15 buscar y encontrar una salida hacia
16 el ordenamiento definitivo de la
17 Ciudad, tanto en su desarrollo
18 físico, cuanto en su desarrollo
19 social. Al interior de este
20 contexto, nuestra Administración
21 actual, logró la elaboración del
22 mencionado Plan Integral, y, como
23 consecuencia, la elaboración
24 de un Plan Estratégico que nos diese
25 las directrices de un desarrollo
26 basado en las necesidades sentidas
27 de la población, su participación y
28 nuestras capacidades económicas.





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 Estos documentos tienen, al momento,
 2 plena vigencia sobre la Ciudad. Nada
 3 ha sido dejado al azar en este tema.
 4 Por ello, ahora contamos con más de
 5 una decena de nuevas ordenanzas
 6 elaboradas a lo largo de tres años,
 7 que son la parte complementaria de
 8 los documentos ordenadores urbanos y
 9 estratégicos. Todas las obras
 10 construidas al momento y las que
 11 estamos proponiendo, forman parte
 12 del Plan Estratégico, lógicamente
 13 basados en nuestras posibilidades de
 14 ingresos y en la elasticidad que
 15 todo documento honestamente
 16 elaborado tiene para modificarse de
 17 acuerdo a las apremiantes presiones
 18 de las necesidades ciudadanas.

19 **ASPECTOS FINANCIEROS.-** El

20 Ministerio de Economía y Finanzas
 21 envía asignaciones de recurso
 22 económicos de acuerdo a
 23 las necesidades del Cantón,
 24 siempre y cuando se entregue
 25 la información correspondiente
 26 oportunamente como es el caso de
 27 los Estados Financieros,
 28 Ordenanzas actualizadas, Eficiencia





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



1 Administrativa demostrada a través
 2 de las recaudaciones efectivas. Los
 3 Estados financieros se envían en
 4 forma automatizada a través de la
 5 página web www.sigef.gov.ec. A
 6 partir del año 2002 la I.
 7 Municipalidad puso en vigencia el
 8 Levantamiento Catastral para la
 9 actualización y revalorización de
 10 los terrenos municipales
 11 iniciándose de acuerdo a la Ley el
 12 nuevo quinquenio 2002 - 2006. Los
 13 resultados obtenidos están
 14 reflejados en los Estados
 15 Financieros. Además de la vigencia
 16 del quinquenio, se realizó la
 17 actualización de Ordenanzas, cuyas
 18 bases de cálculo aún estaban en
 19 sucres; justificándose el
 20 significativo incremento del
 21 presupuesto económico 2002. La Ley
 22 Especial de Distribución del 15% del
 23 Presupuesto General del Estado,
 24 constituye un factor importante en
 25 la elaboración de los presupuestos
 26 de cada año, por cuanto el valor que
 27 recibe la Municipalidad es
 28 significativo y está destinado



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
 NOTARIO

1 exclusivamente para inversiones en
 2 la ejecución de obras públicas. La
 3 modernización de los diferentes
 4 departamentos municipales se traduce
 5 en la eficiencia administrativa, la
 6 atención en los departamentos
 7 Tesorería, Rentas y Coactiva es
 8 personalizada, pues el contribuyente
 9 puede obtener inmediatamente un
 10 estado de cuenta actualizado de los
 11 valores que adeuda por predios
 12 urbanos y arrendamiento de terrenos
 13 en la actualidad existen
 14 aproximadamente 19,000 predios
 15 urbanos. Además, se encuestó
 16 actualizado el Catastro de los
 17 Comerciantes que suman alrededor de
 18 3,000 contribuyentes que tributan
 19 patentes, ocupación de lugares
 20 públicos, permisos de
 21 funcionamientos, etc. Todos los
 22 departamentos están automatizados y
 23 enlazados en red, inclusive, el
 24 departamento de Computo ha
 25 desarrollado el programa de
 26 Contabilidad aplicando las normas
 27 expedidas por el Ministerio de
 28 Economía y Finanzas, la información

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

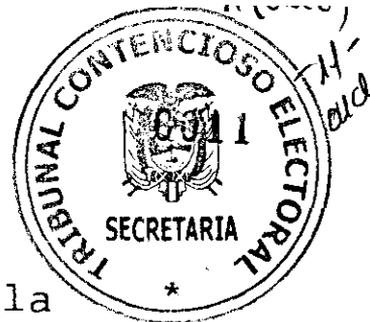
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO



1 contable es enviada a través de la
 2 respectiva página web. Cabe indicar
 3 que de acuerdo con las
 4 certificaciones emitidas por el
 5 Banco del Estado la Municipalidad de
 6 La Libertad mantiene Calificación de
 7 Riesgo A, siendo una entidad sólida
 8 y su capacidad de endeudamiento
 9 accede a un cupo de crédito por
 10 \$2,300,000. Con todos estos
 11 antecedentes se puede observar que
 12 los Presupuestos anuales a partir
 13 del año 2001 se han ido
 14 incrementando de acuerdo a las
 15 necesidades prioritarias del Cantón
 16 relacionadas con los ingresos.
 17 Dichos presupuestos han sido
 18 elaborados y aprobados dentro de los
 19 términos y fechas que establece la
 20 Ley de Régimen Municipal Vigente, el
 21 presupuesto del año 2009 fue
 22 aprobado en las sesiones de concejo
 23 del 9 y 15 de diciembre del 2008.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

VARIACIÓN ANUAL DE PRESUPUESTOS

PRESUPUESTO MONTO Elaborado por:

Dirección Financiera. Fuente:

Presupuesto Municipal. **PROYECCIÓN**

PRESUPUESTARIA 2009 - 2014 ILUSTRE





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

1 **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LA**
 2 **LIBERTAD.** Los **diecinueve millones**
 3 **doscientos mil dólares,** serán
 4 invertidos exclusivamente en obras
 5 públicas como: construcción del
 6 malecón, mercados, parques,
 7 reconformación y asfaltado de calles
 8 y avenidas, y las demás obras
 9 planteadas en este programa. **BASE DE**
 10 **PROYECCIÓN.-** Podemos determinar que
 11 los principales componentes que
 12 implican el incremento que consta en
 13 la Proyección del Presupuesto está
 14 dado por: - Reforma a la Ley de
 15 Régimen Municipal en los avalúos de
 16 P.U.- Créditos internos (Banco del
 17 Estado) y externos (CAF).
 18 - Actualización ordenanzas. -
 19 Coactivas permanentes. - Amnistía
 20 Interés (deudas anteriores).
 21 - Facilidad de pago. Se espera que
 22 la economía del país entre en un
 23 proceso de cambios, por ejemplo la
 24 inflación anual al igual que los
 25 intereses de crédito, manteniéndose
 26 estables en los próximos años.
 27 **PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA 2009 -**
 28 **2014 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



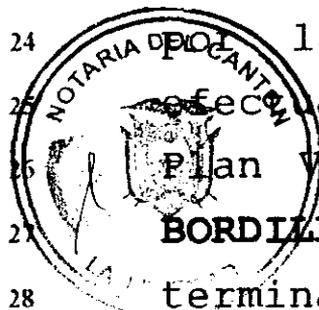
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CANTÓN LA LIBERTAD. ALCANTARILLADO

SANITARIO.- La Administración actual ha realizado ya, un largo recorrido del alcantarillado sanitario pero, infatigable en su labor y consciente de lo mucho que hay que hacer en este rubro, planea continuar la construcción e instalación de los colectores que atravesarán sectores aún desprotegidos, tales como Jaime Roldós, 24 de Mayo, Autopista, Girasoles, Manabí, La Unión, Sinaí, Jaime Nebot y Nueva Esperanza en su primera Etapa. Comprendiendo la segunda etapa Puerto nuevo y Tercera el sector General Enríquez Gallo.

PLAN VIAL.- Seguiremos con el Plan Vial trazado por la Municipalidad con la finalidad de incorporar bastos sectores del Cantón, con vías de primer orden; luego de culminar con la cuadrícula establecida en base a la utilización de la transportación pública se perfeccionaría las vías secundarias. El Plan Vial avanza.

PLAN DE ACERAS Y BORDILLOS.- Posterior a la terminación de los diferentes





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

1 trabajos de alcantarillado y de las
 2 redes domiciliarias, seguiremos con
 3 la construcción de aceras y
 4 bordillos. Esta es una tarea que no
 5 podemos soslayar y que, en algunos
 6 casos y barrios, serán construidos
 7 con adoquines ornamentales de color
 8 y dibujos ancestrales como una
 9 contribución al espíritu ciudadano.
 10 Estas construcciones y diseños
 11 llevan como objetivo el
 12 conseguir la participación ciudadana
 13 en el embellecimiento barrial. Estos
 14 conceptos -utilizados en
 15 partes del País con mucho
 16 traen como consecuencia el
 17 fortalecimiento de las
 18 organizaciones comunitarias y el
 19 florecimiento de la participación
 20 ciudadana en el sentido de apropiación
 21 del espacio público y en el
 22 fortalecimiento de la seguridad.
 23 **DISEÑO DE ACERAS PARA EL CANTON LA**
 24 **LIBERTAD INTERSECCIONES VIALES Y**
 25 **REGENERACION ESPACIOS COLINDANTES**
 26 **INTERSECCION CALLE 21 Y AVENIDA 12.**
 27 **INTERSECCION AVENIDA 12 Y VIA A**
 28 **BALLENITA. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



01-13-
here

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MERCADO # 3

Esta edificación

estará ubicada en pleno sector comercial de la Ciudad, entre las calles 22 y 22 A y avenidas 7 y 8, sector Simón Bolívar (# 10), manzana # 1. Área aproximada de construcción: 2.500.00 mts². Este mercado contará con: 48 tercenas. 20 ventas de pollos, 40 de lácteos y embutidos. 32 de frutas, 48 de legumbres, 32 despensas, 8 puestos de comidas. TOTAL: 238

posiciones. Áreas complementarias Administración, Bodega, Cuarto transformadores. Batería Sanitaria. Estacionamientos para 15 vehículos.



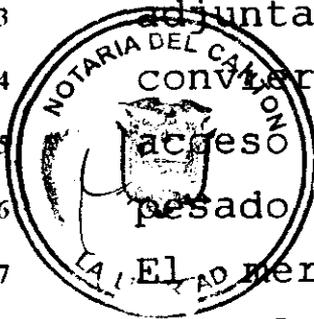
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

MERCADO DE VIVERES MINORISTA (25 de Septiembre)

Ubicado en el sector 25 de Septiembre, utilizando la totalidad de la Manzana 30, entre las calles 26 y 27 y las avenidas 25 y 26. Esta edificación, al estar adjunta a la avenida 26, la convierte en una gran facilidad de acceso y evacuación de tráfico pesado hacia los centros de consumo. El mercado está destinado a la transferencia y almacenamiento





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 mayorista y constará de:
 2 Estacionamiento para vehículos de
 3 carga; Bodegas de almacenamiento y
 4 transferencia a intermediarios;
 5 Lugares de expendio (atrás y adjunto
 6 a las bodegas) para mayoristas
 7 intermedios; Área administrativa;
 8 Bateria de Servicios Higiénicos;
 9 Garitas y torres de guardianía; Área
 10 total de ocupación del suelo:
 11 5.940.00 mts². **MINI MERCADO GENERAL**
 12 **ENRIQUEZ GALLO.**- Conscientes de las
 13 diferentes necesidades de nuestros
 14 ciudadanos y barrios, construiremos
 15 en la ciudadela General Enríquez
 16 Gallo un Mini Mercado. Estará
 17 ubicado al costado del área comunal
 18 del Barrio-Calle 38 entre la avenida
 19 19 y avenida 25. construido sobre un
 20 área de terreno de 1600 mt², área
 21 construida aproximada de 560 m² y
 22 con capacidad para 60 puestos de
 23 expendio. **EDIFICIO MUNICIPAL.**-
 24 Este proyecto, cuya realización es
 25 vieja aspiración libértense, ha sido
 26 impulsado muy fuertemente por la
 27 actual Administración. Tanto es así,
 28 que los diseños totales están

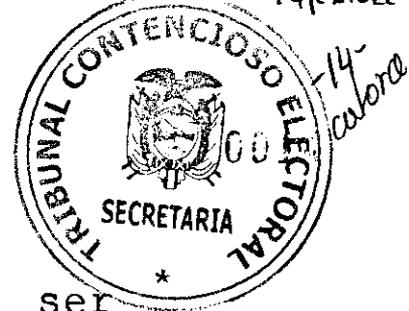




ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



1 concluidos y elaborados para ser
 2 licitados para su construcción. La
 3 primera etapa del Nuevo Edificio
 4 Municipal, abarca las principales
 5 dependencias administrativas y la
 6 segunda etapa el gran Salón de la
 7 Ciudad con dependencias para la
 8 comunidad y el turismo local-
 9 regional. **REGENERACIÓN AVENIDA**
 10 **ELEODORO SOLÓRZANO.**- Esta Avenida
 11 sirve de ingreso hacia Salinas y
 12 cruce por La Libertad. Marca la
 13 primera impresión de los
 14 automovilistas y de los peatones
 15 sobre la Ciudad. La Avenida, por su
 16 gran actividad comercial presenta
 17 síntomas para cotizarse en el corto
 18 plazo. Por este concepto hemos
 19 elaborado un proyecto para regenerar
 20 la avenida Eleodoro Solórzano
 21 devolviéndole un orden humano, una
 22 característica urbana y una
 23 presentación de la Ciudad.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

24 Dentro de este proyecto de
 25 Regeneración, hemos incluido la
 26 regeneración, reactivación y
 27 ordenamiento del sector del parque
 28 Abdón Calderón que constituye un

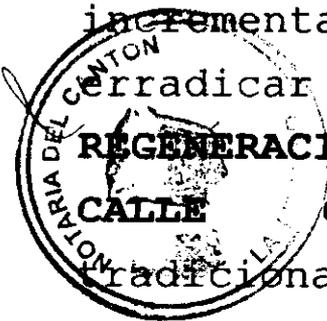




ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 hito de entrada a La Libertad y, por
2 su calle transversal, se ingresa
3 directamente al Centro Comercial
4 Popular "Buenaventura Moreno". La
5 Avenida será trabajada con zonas de
6 reductores de velocidad, cebras para
7 peatones, parterres (en los sitios
8 posibles), iluminación, semáforos y
9 señalización. El parque será
10 trabajado con una nueva vegetación,
11 un rediseño de sus áreas, zona de
12 juegos infantiles, batería sanitaria
13 y mobiliario. En la parte posterior,
14 de espaldas al parque, se construye
15 un patio de comidas con locales de
16 expendio que reemplazará a los
17 quioscos tradicionales y existentes
18 en los alrededores. El perímetro del
19 parque será cercado y las calles de
20 su periferia adoquinadas. Se
21 incrementa la iluminación para
22 erradicar la inseguridad.
23 **REGENERACIÓN AVENIDA 9 DE OCTUBRE Y**
24 **CALLE GUAYAQUIL.-** El sitio
25 tradicional de La Libertad ha sido
26 la Avenida 9 de Octubre, donde se
27 desarrolla hace décadas la actividad
28 comercial y de recreación familiar

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



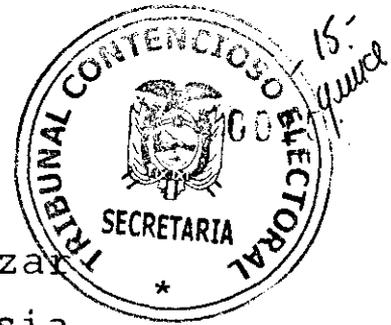


ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

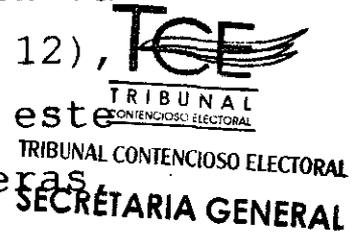


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



1 y, por lo que se considera priorizar
 2 la regeneración desde la Iglesia
 3 Matriz hasta el Parque Central,
 4 contemplado este proceso el cambio
 5 en el diseño de aceras, caminerías,
 6 instalación subterránea de energía
 7 eléctrica, telefónica, televisión
 8 por cable, e implantación de
 9 mobiliario urbano. Acción similar se
 10 plantea para la Calle Guayaquil,
 11 desde el Malecón hasta la Avenida
 12 Eleodoro Solórzano (Av. 12),
 13 comprendiendo el proyecto de este
 14 sector en el rediseño de aceras,
 15 bordillos y mobiliario urbano.



16 **PARQUE ENGOROY.**- El cerro de Engoroy
 17 representa expectativas ancestrales
 18 de la comunidad libértense.
 19 Enclavado en el corazón de la
 20 Ciudad, identificado como un sitio
 21 urbanísticamente poco productivo y
 22 difícil de desarrollar, ha
 23 permanecido como un lugar de bajos
 24 atractivos. La Administración
 25 Municipal ha tomado el desafío y
 26 desarrollado un proyecto de seis
 27 componentes urbanos: - Aprovechando
 28 la existencia de las piscinas





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 utilizadas en la década del 70 para
 2 la clorificación de agua, se las
 3 rehabilitaría para convertirlas en
 4 un gran parque acuático, cuya
 5 construcción iniciará nuestra
 6 próxima Administración. - Frente al
 7 parque acuático y con una vista
 8 magnífica, dejamos un área de
 9 desarrollo turístico para la
 10 inversión de la Empresa Privada
 11 (hostería, Cámaras de la Producción,
 12 u otra similar). - Hacia abajo en esta
 13 zona intermedia, se desarrolla un
 14 parque de deportes ecológicos:
 15 ascensos de pendientes, caminos
 16 selváticos y la posibilidad de un
 17 aviario. - A la misma altura se
 18 desarrolla un parque temático cuya
 19 función será la de recrear la vida
 20 de los pueblos ancestrales del
 21 sector peninsular. Esperamos que
 22 el Banco Central, encargado de estos
 23 menesteres, nos financie la
 24 construcción de esta área
 25 especializada. - Ya en la planicie y
 26 paralelo a la avenida Eleodoro
 27 Solórzano se desarrollaría un gran
 28 centro de artesanías y exposiciones

TCE
 TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARÍA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



1 planicie); Una cancha de usos
 2 múltiples; y En el triángulo al
 3 otros lado de la Diagonal 21, un
 4 parque infantil. Como podrá
 5 observarse, éste es un parque
 6 sumamente ambicioso a pesar de su
 7 poca extensión que, si con el apoyo
 8 de Instituciones de Gobierno,
 9 logramos llevarlo a cabo se
 10 convertirá en un nuevo hito urbano
 11 de la ciudad de La Libertad. **ÁREA**
 12 **EDUCATIVA.**- Seguiremos colaborando
 13 con las escuelas y colegios fiscales
 14 del Cantón en el mantenimiento
 15 ampliación, remodelación de los
 16 diferentes espacios educativos,
 17 administrativos, servicios
 18 generales, recreativos, deportivos y
 19 de arborización. **AMPLIACION DEL**
 20 **CEMENTERIO GENERAL.**- Nuestra
 21 Administración dará inicio a la
 22 ampliación del Cementerio General de
 23 la Ciudad de La Libertad. Lo haremos
 24 en etapas de acuerdo a las
 25 necesidades comunitarias y recursos
 26 económicos. **TURISMO.**- Como Municipio
 27 balneario, esta administración se
 28 preocupará de capacitar a la



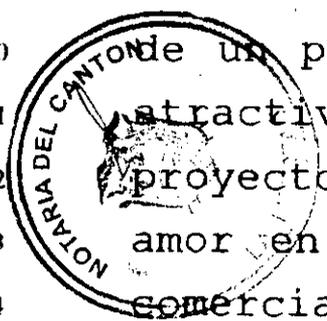


ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 ciudadanía en atención al usuario
 2 para orientarlo en el disfrute de
 3 las condiciones naturales como de su
 4 gastronomía para lo cual se
 5 promoverá cursos y seminarios para
 6 tales fines. El control de playas y
 7 bahías, el manejo de desechos
 8 producidos por la población flotante
 9 que visita el Cantón será de enorme
 10 importancia para mantener el rubro
 11 económico y pretender así prolongar
 12 un servicio de atracción permanente
 13 durante el año. La señalización
 14 turística, la actualización del
 15 catastro de los negocios
 16 registrados, la aplicación de las
 17 ordenanzas serán de apoyo para el
 18 manejo administrativo que debe
 19 actualizarse permanentemente dentro
 20 de un programa de inventario de los
 21 atractivos del Cantón. Impulsar
 22 proyectos como el de la isla del
 23 amor en el criadero de ostras y su
 24 comercialización. La recuperación
 25 del borde de la represa Velasco
 26 Ibarra en su zona alta muy próxima
 27 al programa de reforestación
 28 propuesto por el Gobierno Nacional.

TCE
 TRIBUNAL
 CONENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

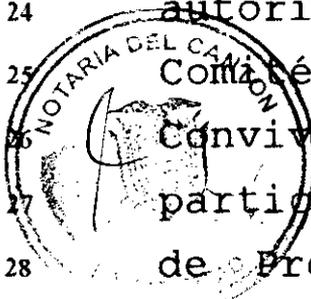
SECRETARIA GENERAL



1 **PLAYAS DE CAUTIVO. DESARROLLO**
2 **COMUNITARIO.**- Luego de haber
3 capacitado a mas de 5000 mujeres
4 humildes con programas de artesanía,
5 belleza, pastillaje, etc., se entra
6 a una etapa de financiamiento
7 denominado "Grupo de Apoyo Mutuo"
8 que consiste en otorgar un fondo de
9 ahorro por 16 semanas luego de las
10 cuales se repite el esquema por tres
11 ocasiones. La propuesta planteada es
12 que en ese momento, luego de que
13 existe un entendimiento, con
14 solidaridad se puede implementar el
15 sistema de microempresa entre ellas,
16 logrando que, en forma conjunta,
17 establezcan una actividad comercial
18 que incremente los ingresos
19 familiares de cada una de las
20 participantes. **SEGURIDAD**
21 **CIUDADANA.**- El 30 de Julio el
22 Consejo Cantonal, a pedido del
23 Alcalde emitió una resolución
24 autorizando la participación en el
25 Comité Peninsular de Seguridad y
26 Convivencia Ciudadana, en el que
27 participarán los Municipios, Cámaras
28 de Producción, Turísticas, Policía



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





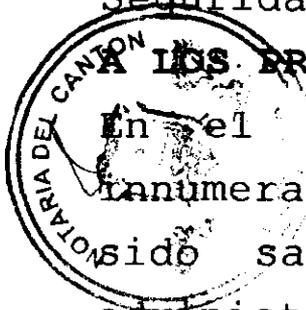
ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

1 Nacional, Fuerzas Armadas, etc. Esta
 2 institución deberá efectuar un
 3 programa de necesidades que la
 4 Policía Nacional requiere para un
 5 control eficiente en la Península,
 6 donde deberá constar la
 7 infraestructura requerida,
 8 logística, vehículos, combustible,
 9 etc, tanto en la etapa inicial como
 10 operativamente de forma mensual.
 11 Concejo Peninsular determinara
 12 forma que financiaría este programa
 13 dentro de los cuales la
 14 Administración Municipal propone
 15 incluir dentro de todos los
 16 presupuestos anuales un porcentaje
 17 del mismo para el sistema de
 18 financiación del programa a seguir
 19 por el Consejo Peninsular de
 20 Seguridad. **DIAGNOSTICO Y SOLUCIONES**
 21 **A LOS PROBLEMAS DE LA JURISDICCION.-**
 22 En el cantón la Libertad existe
 23 innumerables necesidades que han
 24 sido satisfechas por la anterior
 25 administración municipal, pero están
 26 nunca terminan siempre existirán
 27 muchas otras que aparecen y
 28 necesitan ser resueltas por lo que a

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

ORDINARIA CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

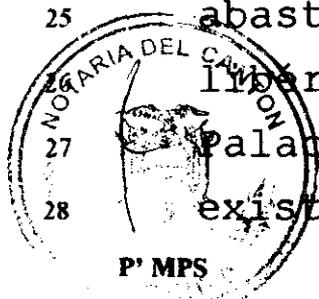


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-18-
decacho



1 continuación ~~hago una diagnóstico~~ diagnóstico de
2 la situación: a.- La estación
3 lluviosa ha provocado el daño de
4 varias calles y avenidas del cantón,
5 que necesitan ser arregladas. b.-
6 Existen muchos sectores como Jaime
7 Roldós, 24 de Mayo, Autopista,
8 Girasoles, La Unión, Puerto Nuevo
9 entre otros que no tienen
10 alcantarillado sanitario y se
11 necesita construir el mismo. c.- las
12 Avenidas 9 de Octubre y Eleodoro
13 Solórzano son de gran afluencia de
14 público, por lo que necesitan una
15 regeneración, así como algunas de
16 sus aledañas. d.- Diferentes
17 sectores y barrios de la ciudad no
18 tienen centros de abastos o mercados
19 y algunos de los que existen ya han
20 cumplido vida útil que permitan dar
21 un servicio óptimo a la ciudadanía,
22 por eso se han proyectado la
23 construcción y remodelación de
24 diferentes mercados y centros de
25 abastos. e.- Un anhelo de los
27 libertenses ha sido tener su propio
28 Palacio Municipal, que incluso ya
existen los estudios estructurales,

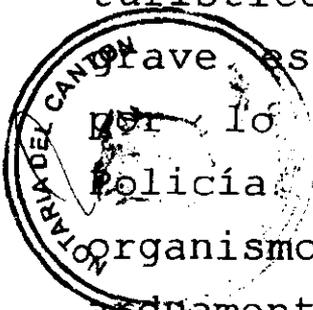




ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

1 sanitarios, eléctricos y presupuesto
2 por lo que en su debida oportunidad
3 se construirá este edificio. f.-
4 Existen muchos barrios de la
5 localidad que necesitan lugares de
6 esparcimiento como son parques y
7 complejos deportivos. g.- Nuestro
8 cementerio general ya está al tope
9 de su capacidad, por lo que se
10 necesita una ampliación del mismo
11 h.- En el área educativa,
12 existen entidades educativas
13 necesidades insatisfechas, que
14 medida de nuestros recursos las
15 iremos ayudando. i.- Con la
16 construcción del malecón se necesita
17 impulsar el turismo en la ciudad,
18 por lo que trabajaremos para
19 posicionar a la Libertad en el mapa
20 turístico del país. j.- Un problema
21 grave es la inseguridad ciudadana,
22 por lo que en conjunto con la
23 Policía Nacional y los demás
24 organismos afines se trabajará
25 arduamente para disminuir la
26 delincuencia. A todos estos
27 problemas le hemos encontrado
28 soluciones que han sido detalladas y

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

*29-
decurare*



1 temporales. Este edificio consta
 2 de divisiones móviles en su
 3 interior, a fin de adaptarse a
 4 diferentes formas de exhibición y
 5 venta. Además de sitios para
 6 exposiciones al aire libre y un
 7 auditorio para la capacitación
 8 continua de la población. Para la
 9 construcción de este complejo
 10 edificio, se han iniciado
 11 conversaciones con inversionistas y
 12 fundaciones extranjeras que han
 13 comprometido su contribución al
 14 desarrollo peninsular por medio de
 15 el Ministerio de Industrias y la
 16 Cámara de Comercio de la Península
 17 de Santa Elena. - Por último y
 18 situado al otro lado de la avenida,
 19 pero formando un solo todo, en el
 20 actual estacionamiento frente al
 21 cementerio se proyecta un gran
 22 parque infantil de juegos no
 23 tradicionales regentado y efectuado
 24 por la Empresa Privada que ya ha
 25 mostrado su interés. **PARQUE**
 26 **ALBARRADA DE ACHALLAN.** - La Albarrada
 27 de Achallán es un sitio
 28 eminentemente arqueológico, con dos



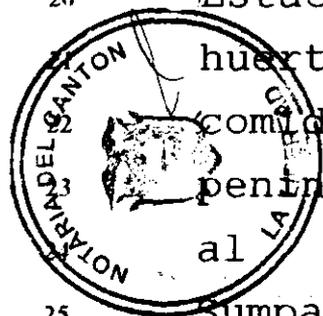
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





ABG. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
NOTARIO

1 mil años de antigüedad y hasta ahora
2 abandonado a su suerte. Esta
3 Administración, en conjunto con la
4 Doctora Karen Stotgert, Arqueóloga
5 de la Universidad de Texas residente
6 en La Libertad y con el apoyo
7 económico ofrecido por PetroEcuador,
8 aspiramos a realizar este proyecto
9 que, con ayuda de la comunidad, lo
10 podemos convertir en un lugar de
11 visita y estudio y, porqué nó, 
12 monumento nacional. Además 
13 conformar un área comunal para un 
14 sector deprimido, como es la **SECRETARIA GENERAL**
15 Ciudadela Jaime Roldós. El proyecto
16 urbanístico ha sido concebido con
17 los siguientes servicios: -
18 Adoquinamiento de las calles
19 periféricas del parque;
20 Estacionamiento vehicular; Zona de
21 huertos comunales; Pequeño patio de
22 comidas; Jardinería con la flora
23 peninsular; Pequeño Museo (similar
24 al de los Amantes de
25 Sumpa); Mobiliario apto para un
26 parque de este tipo; Caminería
27 adoquinada; Mirador (existe
28 visibilidad de 270 grados sobre la



-20-
cuente



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE
CONFIERO *Primera copia*
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón
La Libertad



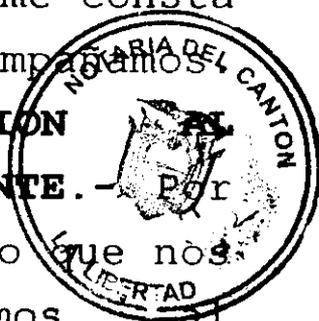
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO
NOTARIO

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1 sustentadas en nuestro plan de
 2 gobierno, que tiene el auspicio del
 3 Movimiento Municipalista por la
 4 Integridad Nacional, conforme consta
 5 en la certificación que acompañamos
 6 **DECLARACION DE SUJECION**
 7 **ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE.** -
 8 medio de la presente declaro que nos
 9 sujetamos y sujetaremos al
 10 ordenamiento jurídico vigente. Es
 11 todo cuanto tengo que declarar. La
 12 cuantía de esta escritura por su
 13 naturaleza es indeterminada. Leída que
 14 le fue esta escritura, al
 15 compareciente por mí el Notario
 16 Público de principio a fin en alta y
 17 clara voz, éste la aprobó en todas y
 18 cada una de sus partes, ratificando
 19 totalmente su contenido y la suscribió
 20 en unidad de acto conmigo, el Notario
 21 Público de todo lo cual DOY FE.-



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

22
23
24
25
26
27
28

ABG. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE

C.C. 090207111-7

Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón
La Libertad



SECRETARÍA DE JUNTA DE SANTA ELENA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS
INFORME DE REQUISITOS
ELECCIONES 2009

No. 21
Fecha de Recepción: 04/02/08



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Partido o Movimiento: *Movimiento Municipalista de Integridad Moral*
Dignidad: *Abogado del Centro de Abogados* Posición en la Lista: *
Candidato/a: *Carlos Alberto Cordero Montoya* No. Cédula: *090207111-4*

REQUISITOS

Formulario de Inscripción de Candidaturas (FIC):
 Unipersonal Pluripersonal
 Presentación de Original
 Fotos a color
 1 Copia
 2 Copias

Fotografías a color (Nombres y Apellidos, Partido o Movimiento, Dignidad)
 1 Fotografía
 2 Fotografías
 Información al Reverso

Cédula de Ciudadanía (Legible y las copias a color)
 Presentación de Original
 1 Copia
 2 Copias

Declaración Juramentada: (No estar inmerso/a en Prohibiciones e Inhabilidades)

Declaración de Alianza

Nombre y Símbolo Solicitud APROBADA
 CD (Arte del Símbolo o Logo)

Certificación de Secretaría de Partido o Movimiento Político (Elecciones Internas o Primarias)

1% de Firmas de Adhesión a Candidaturas (35.935 mínimo)
 Formularios de Firmas
Número de Hojas CD con archivo
SECRETARÍA GENERAL

Programa de Gobierno o Plan de Trabajo
 Unipersonal
 Pluripersonal
Número de Hojas 14

Número TOTAL de hojas recibidas

Informe (sólo para uso de la Secretaría de la Junta):

Entrega
f. *Francisco Cisneros G.*
Nombre: *Rafael Lago*
Cargo: *2º Jefe de Oficina*
Partido o Movimiento: *2º Jefe de Oficina*

Recibe *04/02/08*
JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
HORA: *04 FEB 2008*
f. *[Signature]*
SECRETARIO JPESE
SECRETARIO



CNE
CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA SECRETARIA GENERAL



-22-
vanti dos

MEMORANDUM No.021-HPO-S-JPESE-09

DE : AB. HUGO PASQUEL ORDINOLA
Secretario de la Junta Provincial Electoral

PARA : ING. GIOVANNI BONFANTI HABZE
Director Provincial de la Delegación de Santa Elena

FECHA : SANTA ELENA, 7 DE FEBRERO DE 2009

ASUNTO : ENVIO DE FORMULARIOS.

Por medio de la presente, remito a usted formularios de Inscripciones del MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL, LISTAS 24 que respalda a la candidatura a ALCALDE, acogiéndonos a lo establecido en el Art. 20, Numeral 2 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, de la Resolución del PLE-CNE-9-30-12-2008.



Particular que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Atentamente,

Hugo Pasquel Ordinola
AB. HUGO PASQUEL ORDINOLA
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL.

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

RECIBIDO



07 FEB 2009

HORA
14:26

Hugo Pasquel Ordinola
DPTO. DE SISTEMAS

24 (VEINTICUATRO)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA ALCALDE MUNICIPAL



Comunidad: SANTA ELENA
Lista: LA LIBERTAD

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones, así como el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) de la lista(n) a continuación:

LISTA N° **1**
24

PATRICIO CISNEROS GRANIZO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
180166951-4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

LISTA N° **2**

LISTA N° **3**

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL
PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
SECRETARÍA GENERAL

LISTA N° **4**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



-23-
Cuech'ches



En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1

LISTA N°

24

2

LISTA N°

Dionisio Gonzalez Solana
NOMBRES Y APELLIDOS
0 9 0 7 7 4 2 6 5 - 4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3

LISTA N°

4

LISTA N°

Dionisio Gonzalez Solana
NOMBRES Y APELLIDOS
0 9 0 7 7 4 2 6 5 - 4
CÉDULA DE CIUDADANÍA

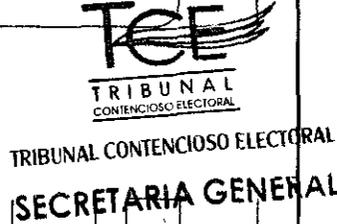
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

ALCALDE MUNICIPAL



Ciudad: SANTA ELENA

Municipio: LA LIBERTAD

Para uso exclusivo del CNE

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones Locales en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) siguiente(s) a continuación:

LISTA N°

1

24

PATRICIO CISNEROS GRANIZO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

1 8 0 1 6 6 9 5 1 - 4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LISTA N°

2

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LISTA N°

3

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

LISTA N°

4

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL



23-
Cuentas

24 (UBEMTECUATRO)

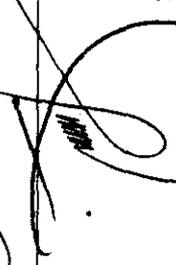
En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°



f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS Diana Gonzalez Solinas

CECULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CECULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CECULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f. _____

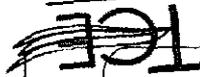
NOMBRES Y APELLIDOS _____

CECULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallamos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

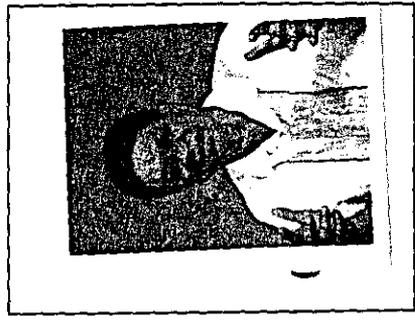
CAMBALA MONTECE

APELLIDOS

090207111-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARLOS CAMBALA MONTECE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

-24-
cehachco

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL





-25-
verificar

CERTIFICACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
Certifico que la documentación constante en 30... fojas útiles, más...
ELECTORAL, de la ciudad de *Santa Elena*...
... 16:45 horas.
... fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL
el día 04 de *septiembre*... de 2009, a las

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION
Razon Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para
notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 04 de *septiembre*... de 2009, a las 16:45... horas.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Four horizontal lines for recording observations.

-26-
cambala



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA REPUBLICA DEL ECUADOR

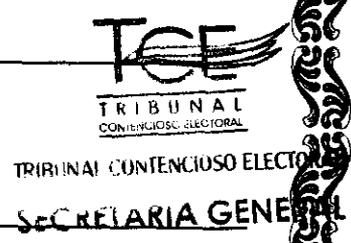


NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA
TELEFONO 2940-429

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DEL SR. ABG. CARLOS
ALBERTO CAMBALA MONTECE.

No. SEGUNDA



Otorgada por _____

a favor de _____

del Protocolo del 20 _____

DEL NOTARIO

Ab. José E. Zambrano Salmon

Copia _____ Santa Elena, 5 de FEBRERO de 20 09



NOTARIA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
HORA
05 FEB 2008 16:09

*- 27 -
dehante*

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Señor Presidente
Delegación Provincial Electoral Santa Elena
Santa Elena

De mi consideración.-

Carlos Alberto Cambala Montece, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, a ustedes muy atentamente expongo y solicito:

1.- Antecedentes.-

Con fecha 04 de febrero de 2009 se procedió a presentar la solicitud de inscripción de mi candidatura para Alcalde del Cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista lista 24.

2.- Solicitud.-

Con este antecedente solicito a la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena se deje sin efecto la solicitud de inscripción de candidatura para Alcalde del Cantón La Libertad por el Movimiento Municipalista listas 24 en la que consta mi nombre como candidato ya que expresamente desisto de dicha solicitud.

3.- Sustento Jurídico.-

No está por demás poner en su conocimiento que la solicitud en referencia aún no ha sido aprobada y consecuentemente no se encuentra inscrita ya que la petición constituye una mera expectativa y no violenta lo dispuesto en el art. 14 literal h) del INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS emitido por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008.

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en la secretaria de la Delegación Provincial Electoral Santa Elena.

Sírvase proveer en la forma solicitada.

Atentamente,


Carlos Alberto Cambala Montece
0902071117

COMUNICACION RECIBIDA
05 FEB 2008
SECRETARIO



Ab. José Lamberto Salmen
Notaría del Cantón Santa Elena

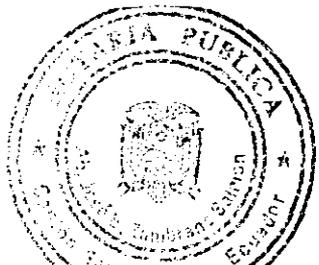


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

GENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.- En Santa Elena, Capital de la Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil nueve, ante mi, Abogado **JOSE ERNESTO ZAMBRANO SALMON**, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON SANTA ELENA, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial vigente, comparece el señor **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE**; portando la Cédula de Ciudadanía número 0902071117; por sus propios derechos, con el objeto de reconocer la firma y rubrica estampada al pie del oficio dirigido al señor Presidente – Delegación Provincial Electoral Santa Elena, que antecede. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el infrascrito Notario y advertido de las penas de perjurio y falso testimonio, y puesto que les fue a la vista la firma y rubrica estampada al pie del oficio, que antecede, dijo que es la suya propia de su puño y letra y como tal la reconoce, por ser la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados.- Termina la presente diligencia que leída que fue al compareciente, se ratifica y firma para constancia en unidad de acto conmigo y de todo lo cual Doy Fe.

0902071117

Jose Ernesto Zambrano Salmon
Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090207111-7

CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO

BLAYAS LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

72 OCTUBRE 1952

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 0621 00519 N

BLAYAS7 SALTA LA LIBERTAD

SALTA LA LIBERTAD 1953

FIRMA DEL CEDULADO

-24- ver hodo

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

RENA 0861093

SECRETARIA

10/08/2008

10/08/2008

SECRETARIA

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum 20 de Septiembre del 2008

090207111-7 0621 0811

CAMBALA MONTECE CARLOS ALBERTO

SANTA ELENA LA LIBERTAD

DUPLICADO USD 8

JUNTA PROVINCIAL DE STA ELENA 40004

660651 05/02/2009 8:52:29

0660651

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ab. José Lambano Salmon
Secretaria del Cantón Santa Elena - Ecuador

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
HORA: 05 FEB 2008
SECRETARIO

RECIBIDO
05 FEB 2008

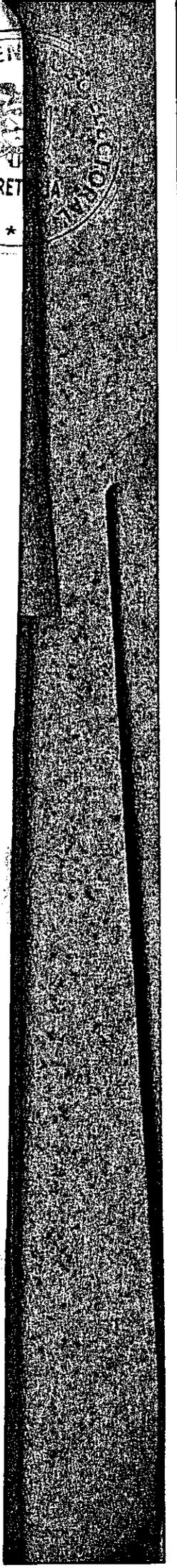
-29-
with
more 30 (PRESENTA)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



31 (TREINTA Y UNO)



-30-
brenk



La Libertad, 5 de febrero de 2009 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Señores
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Ernesto Apolo Bazán Roca , portador de la cédula de ciudadanía no. 091637509-0 , en uso de mis derechos IMPUGNO la candidatura del señor abogado CARLOS CAMBALA MONTECE, para la candidatura a alcalde del cantón La Libertad debido a que al ser sujeto de una demanda de alimentos y violencia familiar, así también poseer un proceso en el cual fue destituido del concejo cantonal de La Libertad por apropiación indebida de fondos públicos lo cual, según la constitución de la República del Ecuador lo imposibilita de ser candidato o ejercer dignidad alguna.

Para los fines consiguientes adjunto copias certificadas de la demanda establecida ante los respectivos entes de juzgamiento.

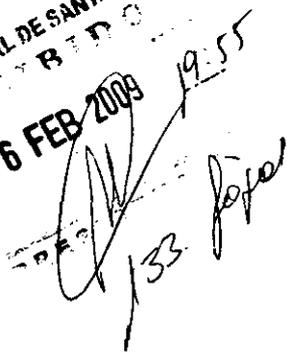
Solicito a su autoridad encarecidamente se sirva hacer cumplir las leyes de nuestra constitución y descalificar la candidatura del mencionado sujeto.

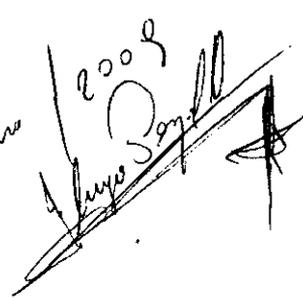
Atentamente,

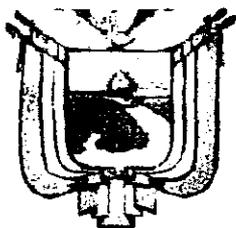

Ernesto Apolo Bazán Roca
CC 091637509-0


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECORRIDO
06 FEB 2009


133 fofor

7 febrero 2009




31-
Febrero y mayo
2 (TELEFONO 2003)
9. Municipalidad del Cantón "La Libertad"



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
Oficio No. 848-IMCLL/A
La Libertad, Julio 18 del 2000

Señor Abogado
Jaime Nogales Torres
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS (E)
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

En relación a la comunicación 629-PSP-CPG-2000 recibida en esta Municipalidad el 4 de julio del presente año, en la que solicitan la documentación de la denuncia presentada en contra de los señores Ing. Iván Pinoargote Veloz y Ab. Carlos Cambala Montecé por apropiación indebida de fondos, indicamos lo siguiente:

El Ab. Carlos Cambala cobró el cheque No. 21724 de la cta. cte. municipal No. 267883-7 emitido mediante Comprobante de Egreso No. 16658 del 5 de abril por la cantidad de S/ 3'800.000 (anexo 1) y adjuntó Informe de Misión en la que mencionó haber concurrido los días 5 y 6 de abril a la ciudad de Quito al Ministerio de Finanzas para "agilitar las respectivas asignaciones que le corresponden a la Municipalidad por los meses de diciembre de 1999, enero, febrero del año 2000. Adjuntó pasaje aéreo 6027633348 utilizado en esta Comisión de Servicio" (anexo 2)

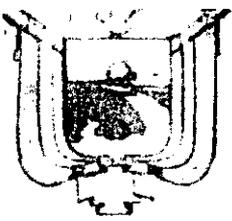
Al informe de misión agregó el ticket aéreo en cuya carátula consta el No. 392769248-1 y en el cupón del pasajero el número 6027633348 (anexo 3).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL
El Ing. Iván Pinoargote cobró el cheque No. 21676 de la cuenta corriente municipal No. 267883-7 emitido mediante Comprobante de Egreso No. 16625 del 1 de abril por la cantidad de S/. 3'800.000 (anexo 4) y en el informe de misión indica haber concurrido a la ciudad de Quito los días 3 y 4 de abril para asistir al Ministerio de Obras Públicas (anexo 5), comunicación en la que asegura haberse entrevistado con el Ing. Gustavo García Caputti Asesor del Ministerio de Obras Públicas. (anexo 6)

Adjuntó pasaje aéreo en cuya carátula está el número 3927624818 8 y en el ticket del pasajero el No. 3927811112 (anexo 7).



D. Municipalidad del Cantón "La Libertad"

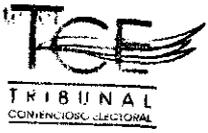


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



De esta manera los mencionados señores Ab. Carlos Cambala e Ing. Iván Pinoargote obtuvieron de la Corporación Ecuatoria la cantidad de \$7.3.000.000 cada uno; más en el caso que al efectuar una comprobación de la misión efectuada, el Director Financiero obtiene como resultado que los mencionados ciudadanos no habían viajado a la ciudad de Quito, tal como se demuestra con la certificación de la CIA. SAETA en la que en un caso certifica "no poseer información de ventas y de utilización del boleto en referencia 739-002703348, que no han realizado ventas y utilización de los boletos desde el 7 de febrero del 2000, y el boleto tiene como emitido abril del 2000" (anexo 8). En el otro caso en el boleto presentado por el Ing. Iván Pinoargote la aerolínea certifica que el boleto pertenece a una persona y nos confirman que ese boleto correspondió a ventas del año 98, e sea que en abril del 2000 no se emitió boletos de esa serie, tampoco se incluyó indicamos compare al día 02/02/00 no tiene relación con el boleto No. 739002703348 ya que el contenido de la certificación y quienes de modo y a recibir del pasaje se dan ser el mismo. Por lo tanto esta actividad pertenece a los boletos del mismo número 739002703348.

Toda esta documentación pasó al Departamento Legal que se emitió el oficio No. 657-AJ-2000 (anexo 11).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

En la sesión de Consejo convocada para el día 19 de junio del 2000 se aprobó como prueba del contenido del expediente Conocimiento de Hechos presentada por los señores Ing. Milton Barahona, Víctor Hugo Jaramilla y Víctor Humberto Véliz Camacho Principales del Cantón en favor de los ciudadanos y mencionados, en la que se fundamenta la destitución como excoordinador con el nombre La Libertad. En esta sesión de Consejo se dio lectura a la prueba por la que se defendieron y presentaron papeletas de depósito como fueron: Papeletas de depósito del Banco del Pacífico en la Cta. No. de la Municipalidad efectuada por Ing. Iván Pinoargote y Ab. Carlos Cambala, que dividió el monto total cobrado en el mes de abril por valores documentada por notaría ante el Ab. Carlos San Andrés Estrepe Notario Público del Cantón La Libertad el 20 de mayo del 2000 (anexo 12).

El Ing. Iván Pinoargote presentó como prueba de descargo una comunicación sin número suscrita por el Ing. Gustavo Garzón Caputi Subsecretario de Obras Públicas en la que en la parte pertinente indica: "en relación a una conversación del día 3 de abril del presente" como prueba de que estuvo en la ciudad de Quito e incluso esta misma se encuentra notariada. (anexo 13).

Por su parte el Ab. Carlos Cambala presentó copia de una denuncia ante el Juez 21 de lo Penal del Guayas en la que menciona haber sido estafado por el señor N. Flores, que le vendió un pasaje aéreo falsificado. En la

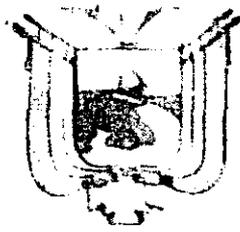
-33-
Brecha y Justicia



D. Municipalidad del Cantón "La Libertad"



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



mencionada denuncian a dicho Ab. Cambala que el viaje realizado el 10 de abril a la ciudad de Quito fue con la finalidad de gestionar el pago de la deuda mantenida por el gobierno y por gracias a ello el mencionado Ministerio hizo llegar a la Municipalidad un certificado de tesorería con un plazo de 357 días pagados al contador por la cantidad de DCS MIL NOVENTA Y CUATRO MIL QUINTOS (CIENTO Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN SUAVES) con lo que demuestra que mi gestión resultó beneficiosa para nuestra Municipalidad. (anexo 14).

Es importante indicar que en esta sesión de concejo se dio a toda la apertura como se indicó anteriormente y se facultades para que pudiesen entregar la documentación respectiva, además se resolvió que los dos concejales podían presentar otras pruebas de descargo hasta la próxima sesión de concejo.

Toda la documentación fue remitida al Departamento Legal quien emite una OCAJ 2000 en la que se hace un análisis de la documentación presentada como pruebas de descargo, observando que el Ab. Cambala comete un nuevo delito tipificado en el artículo 294 del Código Penal, prescrito que la Policía Nacional en el Informe 7561PI, prescrito el artículo 21 de la Penal concluye que no se ha podido establecer la culpa que hace la culpa en su favor de el Ab. Cambala por parte de Ab. Flores. (anexo 15). Adicionalmente se puede observar que varios meses de haber efectuado la sesión ya existía en la Municipalidad el OCAJ emitido por AMB, en la que indica que el Certificado de Tesorería que menciona el Ab. Cambala, aparentemente fue emitido en la ciudad de Quito, ya se encontraba en la ciudad de Guayaquil, emitido por el Alcalde de la ciudad. (anexo 16).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Adicionalmente mencionamos la denuncia por la Dirección Nacional de Tesorería relacionado con las transferencias de los recursos. (anexo 17).

En la sesión de concejo convocada el día 20 de junio del 2000, en la que asistieron todos los concejales, el segundo punto del orden de día decía expresamente "Conocimiento de las pruebas de descargo de los señores concejales Ab. Carlos Cambala Montecé e Ing. Iván Pinoargote Veloz respecto a la denuncia presentada por los señores concejales: Víctor Jamundío Mendoza, Arq. Milton Barzola Segovia y Víctor Ramírez Cárdena y resolución del Muy Ilustre Concejo Cantonal".

Se dio lectura a toda la documentación e informe de los departamentos respectivos, y se permitió una vez más que los mencionados señores Ab. Carlos Cambala e Ing. Iván Pinoargote pueden efectuar las intervenciones respectivas y utilizaron todo el tiempo que desearon para su defensa, pero únicamente ratificaron las pruebas de descargo agregando el Ab. Cambala una adicional, la nota de venta 1922 emitida



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

35-
Punta Yendo

36 (TREINTA Y SEIS)

La Libertad, 5 de febrero de 2009

Señores

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Ernesto Apolo Bazán Roca, portador de la cédula de ciudadanía no. 091637509-0, en uso de mis derechos IMPUGNO la candidatura del señor abogado CARLOS CAMBALA MONTECE, para la candidatura a alcalde del cantón La Libertad debido a que al ser sujeto de una demanda de alimentos y violencia familiar, así también poseer un proceso en el cual fue destituido del concejo cantonal de La Libertad por apropiación indebida de fondos públicos lo cual, según la constitución de la República del Ecuador lo imposibilita de ser candidato o ejercer dignidad alguna.

Para los fines consiguientes adjunto copias certificadas de la demanda establecida ante los respectivos entes de juzgamiento.

Solicito a su autoridad encarecidamente se sirva hacer cumplir las leyes de nuestra constitución y descalificar la candidatura del mencionado sujeto.

Atentamente,

Ernesto Apolo Bazán Roca
CC 091637509-0



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO
06 FEB 2009 19:55
133 fejan

37 (1781015 y 12876)

36-
fruto y oles

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD



La Libertad, mayo 24 del 2000
Oficio No. 057-AJ-2000
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Señor Ingeniero
Patricio Cisneros Granizo
ALCALDE DEL CANTON LA LIBERTAD
En su despacho.-

Señor Alcalde:

En relación a la denuncia presentada por los Concejales Principales ARQ. MILTON BARZOLA, VICTOR H. JARAMILLO y VICTOR RAMIREZ, en torno a actuaciones ilegales de los concejales CARLOS CAMBALA MONTECE e IVAN PINOARGOTE VELOZ, me permito indicar lo siguiente:

1.- En el art. 40 de la Ley de Régimen Municipal, están determinadas las atribuciones y deberes de los concejales, lo mismo que en el art. 41, de estas disposiciones legales se infiere que el concejal está obligado a desempeñar con diligencia y esmero los cometidos que le imparta el Concejo; es decir, no pueden tomarse atribuciones más allá que las determinadas en las disposiciones antes mencionadas.

2.- El art. 42 de la antes mencionada ley, le prohíbe a los concejales recibir dineros o indirectamente cantidad alguna de los fondos municipales, en cualquier forma que fuere, con la única excepción de la correspondiente a viáticos o gastos de viajes, pero existen también las prohibiciones determinadas en los ordinales sexto y séptimo que determinan la prohibición de arrogación de representación de la Municipalidad, tratar de ejercer aislada o individualmente las atribuciones que solamente a la Municipalidad le corresponden, y atentar de cualquier modo contra el patrimonio municipal.

3.- Si los concejales violan estas disposiciones contenidas en las Secciones V, del Capítulo II de la Ley de Régimen Municipal y más específicamente en el ordinal segundo del art. 47, perderán sus cargos y el Concejo está en la obligación de declararlos vacantes.

4.- Con este paréntesis jurídico y analizada la documentación que se ha puesto a consideración de este despacho, se desprende que los concejales antes mencionados pretendieron arrogarse representación de la Municipalidad, bajo el pretexto de acudir el primero al Ministerio de Finanzas, para agilizar las respectivas asignaciones para esta Municipalidad y el segundo al Ministerio de Obras Públicas, para obtener máquinas de equipos camineros para el arreglo de las calles de este cantón, gestiones que realmente le corresponden realizar al Administrador Principal de esta Municipalidad. Además es conocido que las asignaciones a todas las Municipalidades se hacen automáticamente y sin



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-37-
heute yáiste



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

necesidad de gestión alguna, pues ha sido política de los gobiernos pagar o entregar las asignaciones a todos los Municipios por región, en cuanto a la supuesta entrevista en el Ministerio de Obras Públicas no existe constancia alguna de que las máquinas del Ministerio de Obras Públicas serán trasladadas para este cantón para el arreglo de las calles publicas; pues no existe compromiso alguno al respecto.

5.- Lo más grave señor Alcalde, es lo referente a los pasajes que dicen sirvieron de base para el traslado de los mencionados concejales a la ciudad capital, a este respecto hay que hacer una reflexión adicional de orden jurídico, ya que según la Ley No. 6, publicada en el Suplemento al Registro Oficial 260 del 29 de agosto de 1985, los concejales en mención y en virtud de la certificación de que los tickets son falsos, estarían incurso en la disposición penal que dice:

"Que serán reprimidos con uno a cinco años de prisión, las personas elegidas por votación popular que se hubieren aprovechado económicamente de los fondos del sector público".

Pues esto constituye un abuso de disposiciones arbitrarias de fondos, conforme lo califica el art. 257 del Código Penal.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el art. 57 de la Ley de Régimen Municipal, compete al Concejo conocer las denuncias presentadas en contra de los Concejales CARLOS CAMBALA MONTECK e IVAN PINOARGOTE VELOZ, por encontrarse incurso en el ordinal segundo del art. 47 de la Ley de Régimen Municipal.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten Signature]
Abg. Francisco Orrala Reyes
PROCURADOR SINDICO

Recibido
25-05-2000
15H00

Teresa -



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



-38-
Santa Yulia



Guayaquil, 25 de Mayo del 2000

**Señor
Econ.
Kelvin Reyes
Director Financiero
I. Municipalidad del Cantón "La Libertad"**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

De mis consideraciones:

A través de la presente, doy contestación a su requerimiento escrito según carta con fecha Mayo 8, 2000, y le informo que hemos verificado en nuestro sistema y no poseemos información de Utilización del boleto 739. 3927811112-1

Respecto al número de la carátula 3927624618 no tiene relación con el boleto anterior ya que el número de la carátula, cupones de vuelo y el recibo del pasajero deben ser el mismo. Por lo tanto esta carátula pertenece a otro boleto del mismo número

Además le confirmo una vez más que nuestras aerolíneas SAN y Saeta no han realizado vuelos desde el 7 de Febrero/00.

También le informo que hemos llamado al Sr. Vélez de la Agencia de viajes Wagonlit telf. 311800 y nos confirma que ese boleto (739 3927811112 1) corresponde a ventas del año 1998 o sea que en Abril del 2000 no se han emitido boletos de esa serie

Aprovecho la oportunidad en base a la reciprocidad de información nos remita a nuestras Oficinas en Guayaquil los cupones originales del boleto 739 3927811112 1 ya que nos pertenecen por haber sido reembolsados (el valor devuelto) y por algún error han sido entregados al pasajero. Esta petición la hago porque el Sr. Patricio Cisneros me afirmó que tenían en su poder los cupones originales, aunque en la copia via fax- aprecio es la carátula original de otro boleto

Sin otro particular me suscribo

Atentamente.

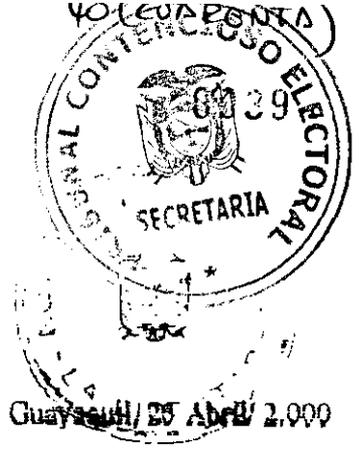

Econ. Arsenio Mosquera A.
Revenue Accounting Chief
SAN SAETA


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



-39-
harc. y more

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Señor Econ.
Kelvin Reyes
Director Financiero
Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo solicitado por Ud., en la carta con fecha del 22 de Abril/2000, le informo que hemos verificado en nuestro sistema y no poseemos información de Ventas y de Utilización del boleto en referencia # 739-6027613348.

Es importante recalcar que nuestra aerolínea no ha realizado Ventas y Utilización de boletos desde el 07 de Febrero/00, y en la copia adjunta a su carta, tiene como emitido el 06 Abril/00

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Rosalía Pina
Gerente Revenue Accounting

Cc: file

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Comprobante de Pagos

- 40 -
cuenta

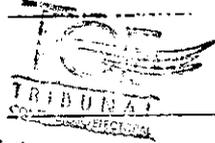


CTA. CTE. Nº _____

BANCO PACIFICO

CHEQUE Nº _____

Páquese a AB. CARLOS CAMBALA M.
a orden de:



S/ 3'600.000

suma de: Tres millones seiscientos mil sucres.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

La Libertad, Abril 5/2000

Lugar y Fecha de Emisión

C O N C E P T O

UN DIA DE VIATICO A LA CIUDAD DE QUITO A FIN DE ASISTIR AL MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, 6 DE ABRIL /2000

Código	CUENTAS	Parcial	DEBE	HABER
6.2.52	GASTOS EN SERVICIOS		3'600.000,=	
1.1.05	BANCO			3'600.000,=
TOTAL			3'600.000,=	3'600.000,=

P R E S U P U E S T O

Partida Nº	DENOMINACION	Devenido	Pago
3.1100.03.02	Viat. y subsist. en el país.	1'200.000,=	
03.01	Pasaje al interior	2'400.000,=	
TOTAL		3'600.000,=	

Elaborada por
gdt
Asist. de Contabilidad

Recibido
[Signature]
Contador General

Vto. Bno
[Signature]
Director Financiero

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Comprobante de ingreso



CTA. CTE. N° _____ BANCO: PACIFICO CHEQUE N° _____

Páguese a la orden de: ING. IVAN PINOARGOTE S/. 3'800,000,=

La suma de: Tres millones ochocientos mil sures.

SECRETARIA GENERAL

La Libertad, Abril 01/2000
Lugar y Fecha de Emisión

C O N C E P T O

UN DIA DE VIATICO A LA CIUDAD DE QUITO A FIN DE ASISTIR AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, LOS DIAS 3 Y 4 DE ABRIL/2000

Código	CUENTAS	Parcial	DEBE	HABER
6.2.52	GASTOS EN SERVICIOS		3'800,000,=	
1.1.05	BANCO			3'800,000,=
TOTALES			3'800,000,=	3'800,000,=

P R E S U P U E S T O

Partida N°	DENOMINACION	Devengado	Pago
53.1100.03.02	Vlat. y subsist. en el país.	3'800,000,=	
TOTALES		3'800,000,=	

Elaborado por gdt Asist. de Contabilidad	Revisado por Contador General	Vto. Bno. Director Financiero
--	--------------------------------------	--

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



- 42 -
cuarenta y dos

Sr.
Alcalde del I. Cantón
En su despacho:



Mucho estimaré (mos) se sirva autorizar que viaje en Comisión de Servicio el siguiente personal a fin de realizar las gestiones que se detallan a continuación.

Nombre de los Funcionarios y/o Empleados	Destino: Quito
Ing. Iván Pinoargorte	
	Via: Aérea
	Día: 3 y 4 abril del 2000

DESCRIPCION DE LAS GESTIONES A REALIZARSE

TRASLADO A LA CIUDAD DE QUITO A FIN DE ASISTIR AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A U T O R I Z A C I O N

ALCALDE DEL CANTON

L I Q U I D A C I O N

Nombres:

Ing, Iván Pinoargote

viáticos	400 000,=
v/complementario	800 000,=
2do. Día	200 000,=
v/.pasejes	2 400 000,-
S U M A N S /.	3 800 000,=

SON: Tres millonews ochocientos mil sueres



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

12



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LA LIBERTAD

-43-
cuarenta y tres

INFORME DE MISION



FUNCIONARIO (S) AB. CARLOS CAMBALA MONTECECHE TRIBUNAL CONCEJAL PRINCIPAL DEL CANTON

LUGAR DE LA MISION QUITO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

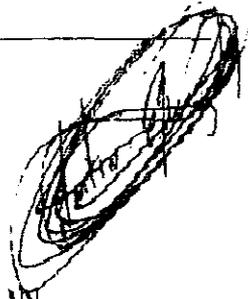
INSTITUCION SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

FECHA ABRIL 06 DEL 2.000 AL _____

OBJETIVO _____

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO TOTAL PARCIAL

NO CUMPLIDO



FUNCIONARIOS O PERSONAS CON QUIENES SE ENTREVISTO:

NOMBRE

CARGO O FUNCION

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____

RESULTADO DE LA MISION:

Para Concurrir al Ministerio de Finanzas para agilizar las respectivas asignaciones que le corresponden a la Municipalidad, por los meses de diciembre de 1999 y enero, febrero del año 2000.

Adjunto pasaje aéreo 6027633348 utilizado en esta comisión de servicio.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



44
cuarenta y cuatro



Sujeto a las Condiciones del Contrato de este boleto

Este boleto no es válido y no será aceptado para transporte a menos que sea comprado de la línea aérea emisora o de uno de sus agentes autorizados

CONDICIONES / OBSERVACIONES		COMPANIA / DESTINO		BOLETO DE PASAJERO						
NOMBRE DEL PASAJERO		LÍNEA AEREA		TIPO DE PASAJERO						
PINOAL BOTE / TUBO		03 ABR 2000		MAGALLANES GUAYAZUBA 79 B 1688						
FECHA DE EMISION		EMISION		EMISION						
03 ABR 2000		GENERAL		GENERAL						
NO VALIDO PARA VIAJAR	TAMPA	AVUELO CLASE	FECHA	HORA	ESTADO	NO VALIDO PARA VIAJAR	NO VALIDO PARA VIAJAR	NO VALIDO PARA VIAJAR	NO VALIDO PARA VIAJAR	NO VALIDO PARA VIAJAR
	W3	302	4	03	15	cd	Y			
						cc	Y			
FORMA DE PAGO						BOLETO DEL PASAJERO Y VALOR DE SERVICIOS - SERVICIO POR				
cash						0125 OSAN 739				
TAMPA BOLIV. PAR.	IMPUESTO	IMPUESTO	IMPUESTO	SUJETO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRESENTAR EN ESTE BOLETO						
240.000	6.000	6.000		CLAVE LINEA AEREA						
2.000.000	739 3927811112 1 0									
2.206.000	POR FAVOR DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO									



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

44

46 (coarente y se

-45-
cuarenta y cinco



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

PROMOTORA HOTELERA "CIFUENTES JARA Cía. Ltda."
"HOTEL DORADO"

Av. 18 de Septiembre 805 y Manuel Lleras
Telf.: 521-683
R. U. C. 1781177614001



Historia de
Cuentas de
Credito

BOLETA DE VENTA 001-001 N° 001932
AUTORIZACION SRI 951334559

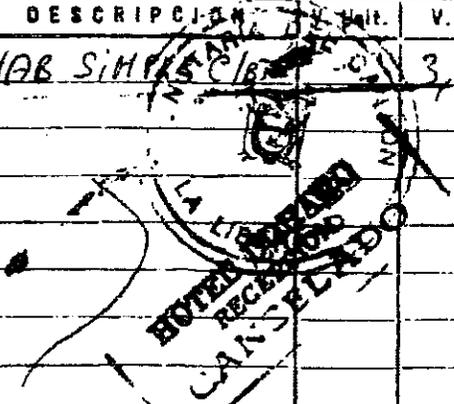
Quito, 6 de ABRIL 2000

Señor CARLOS CAMBRIA

Dirección: LA LIBERTAD

RUC/CI: 0802077117 Telf.:

Cantidad	DESCRIPCION	U. M.	V. TOTAL
1	HAB SIMPESCIB		3,39
FERNANDO VENDEDOR		SUBTOTAL	3,39
		% IVA	0,41
CLIENTE		TOTAL \$	3,80



IMPRESA "M" R.U.C. 1783844830001 AUTORIZACION No. 1862 28/FEBRERO/2000
Del 0001 Al 9999 Valida hasta Febrero/2001 ADQUIRIENTE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

15

- 46 -
cuarenta y seis



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Sujeto a las Condiciones del Contrato de este boleto

CANTONAL MONTICE / CANTON		06 ABR 2000		CUPON DE PAGO	
CURYACUPL	EQ	302	10	10	10
QUITO	Wp	319	14	10	45
GUAYACUL					
2.000,000 =	2.10.000 =	6.000			
0068			739 6027633348 2 0		

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

cuarenta y siete



PROMOTORA HOTELERA

Cifuentes Jara Cía. Ltda.

AV. 18 DE SEPTIEMBRE 805 TEL: 525072 521683 QUITO - ECUADOR

HOTEL DORADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACION

Quito, 6 de Julio del 2000

HOTEL "DORADO" que forma parte de Promotora Hotelera Cifuentes Jara Cía. Ltda.

Certifica que la Nota de Venta # 001932 corresponde a la fecha 19 de Junio del 2000.

Es cuanto puede certificar Hotel Dorado con relacion a dicha Nota de Venta.

Atentamente,

Ee. Carlos Cifuentes Jara
Gerente



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 18

17

- 48 -
mañana 7. ocho



AB. CARLOS CARRERA MONTECE, concejal principal del cantón

La Libertad, con cédula de ciudadanía Nro 0902071117, registradas no, mayor de edad, ante Ud. respetuosamente, porpongo y deduzco la siguiente denuncia.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Que con fecha 6 de Abril de los corrientes, viajé a la ciudad de Quito en comisión de servicios a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Libertad, en calidad de Concejal principal para gestionar las transferencias económicas que por ley le corresponde a la Municipalidad, habiendo concurrido para tal efecto, al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, para que se hagan llegar las transferencias Presupuestarias que adeuda el Gobierno - por los meses de Noviembre y Diciembre del año 1999, y meses del año actual; que como resultado de las mismas el mencionado Ministerio hizo llegar a la Municipalidad y certificado de tesorería con un plazo de 357 días pagador al portador Municipio La Libertad, por la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCIENTA Y UNO, CON CERO CENTAVOS, con lo que demuestro de que mi gestión resultó beneficiosa para nuestra Municipalidad.

Pero es el caso, señor Juez que después de esta diligencia mi obligación es realizar los trámites para la justificación del mencionado viático a la ciudad de Quito, por lo que solicité a un señor que responde a los nombres de N.N. Flores para que proceda a realizar la compra de un pasaje aéreo en la ciudad de Guayaquil, el mismo que al siguiente día me his'o la entrega del mencionado pasaje aéreo, y por ende lo entregué al departamento de contabilidad Municipal, hasta ahí actuando de buena fé; sin embargo luego me informó a través de una diligencia del señor Melvi Reyes Director Financiero de la Municipalidad que el pasaje aéreo no

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

18

-491-
cuarenta y nueve



de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUORES a depositarlos en calidad de reintegro por este concepto a la cuenta corriente 0267883-7 por el valor arriba mencionado, conforme lo demuestre con una papeleta de transacción del Banco del Pacifico a favor del Municipio.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Por lo anteriormente expuesto, considerando que he sido víctima del delito calificado como Estafa, por lo que estoy denunciando y pidiendo se oficie al Señor Jefe de la Oficina de Investigación del Delito con asiento en esta localidad, para que se proceda una exhaustiva y prolija investigación del hecho que estoy denunciando.

Estoy dispuesto a brindar todas las facilidades hasta el esclarecimiento total del hecho denunciado. así mismo estoy presto a reconocer la presente denuncia cuando Ud. lo disponga.



AB. CARLOS CANAPALA MONTECE
P.O. 9221
COLEGIO DE ABOGADOS.

Presentado en la ciudad de...
7-9 JUN 199...
a las 11:40 horas
AL SEÑOR JUEFE NAV. CHAVEZ
DEL JUZGADO VECINO PRIMERO DE LO PENAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 50 -
cuenta



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTOS
Y CONTABILIDAD



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Oficio Circular SPC-DNT-2000 0012

Quito, 31 MAYO 2000

Señores
ALCALDES MUNICIPALES
Presente

De mi consideración:

Con el propósito de evitar que personas inescrupulosas sorprendan a los cabildos Municipales y Provinciales como gestores de recursos que por Ley les corresponde, comunico a usted, que esta Dirección transfiere los recursos de conformidad a la programación de caja mensual, concebida técnicamente y bajo la aplicación de la normativa legal vigente.

Con estos antecedentes, la información relacionada a las transferencias de recursos se entregará de manera exclusiva a los señores Alcalde o Director Financiero previa la presentación de credenciales.

Atentamente



Adelaida Velasco
DIRECTORA NACIONAL DE TESORERIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-51-
cuarenta y uno



Quito, 31 de marzo del 2000
Oficio Circular No.003-DAF-2.000



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Señores
ALCALDESAS Y ALCALDES
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Secretario General, Econ. Jorge Proaño Bonilla, me permito participar a usted que los Certificados de Tesorería que corresponden al 2% de la Ley del 15% del año 1999, se encuentran listos para su entrega en el Banco Central del Ecuador, Sucursal Guayaquil.

Para poder retirar dichos certificados, el Sr. Alcalde se presentará con la respectiva identificación de alcalde o el delegado que puede ser el Director Financiero o el Tesorero deberán portar su identificación y una carta de autorización del señor Alcalde

Atentamente,

LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA

[Handwritten signature]
Dr. Tomás Nieto Terán
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RECOPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



JEFATURA PROV. DE LA POLICIA JUDICIAL GUAYAS. SECRETARIA GENERAL PLAZA DE LA LIBERTAD.
Parte Inf. Nro.216.PJ-L.
Junio 17 del 200.

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SR. JEFE DEL AREA PENINSULAR:

1.- ANTECEDENTES:

El oficio. Nro. 2232.IVPP-G-L, enviado del Juzgado Vigésimo Primero de lo Penal del Guayas, por denuncia formulada por el Sr. AB. CARLOS CAMBALA MONTECE, contra N.N. FLORES, Autoridad que solicita al Sr. Jefe del Area Peninsular que personal bajo su mando realicen las diligencias que el caso amerita.

CONOCE: SR. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO PENAL DEL GUAYAS.-

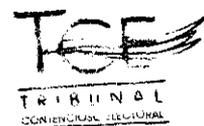
2.- INVESTIGACIONES REALIZADAS:

2.a.- ENTREVISTAS:

con el Sr. AB. CARLOS CAMBALA MONTECE (denunciante), persona que al ser requerido en torno a su querrela presentada ante la Autoridad competente expuso ratificarse, además me hizo la entrega de un Testimonio de la Escritura de Diligencia Comprobantes de Transacción y oficio de fecha 25 de Mayo del 2000 notanzado en el cantón La Libertad.-

Con el Sr. Ing. Patricio Cisneros Alcalde de la Municipalidad del Cantón La Libertad persona que supo manifestar que ha llegado a tener conocimiento sobre la Anomalia de un Pasaje Aéreo utilizado con fecha 06 de Abril del 2000 de La Empresa SAN, por el Sr. Ab. CAMBALA MONTECE CARLOS, rutas desde Guayaquil - Quito - Guayaquil, por cuanto la numeración de la pasta principal es diferente a la copia del boleto Aéreo por tal razón el Sr. Econ. KELVIN REYES Director Financiero de dicha Institución a solicitado mediante Oficio al Sr. Gerente General de SAN - SAETA, un certificado si el mencionado boleto a sido utilizado por el Sr. Ab. CAMBALA CARLOS, siendo contestado mediante Oficio que el mencionado boleto no ha sido utilizado amas de eso que dicha empresa no ha vendido boleto alguno desde el 7 de Febrero del 2000 hasta la presente, con vuelos en esa ruta. Asi como también hizo la entrega de la copia xerox del talonario de dicho pasaje aéreo en dos hojas xerox.-

Con el Sr. ROCA SUAREZ ROBERTO WILLIAN Guardia de Seguridad del Municipio de la Libertad, persona que al consultar si conocia a un ciudadano de apellido Flores que colabore con alguna persona del Municipio realizando mandados o veces de mensajero supo indicarme que no lo conoce no a escuchado del ciudadano de dicho apellido.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Con el Sr. TOMALA APOLINARIO FERNANDEZ GILMAN, quien labora en el Municipio del Cantón La Libertad, siendo su función Asistente Administrativo de Desarrollo Comunitario también siendo su función de mensajero al consultar si conocía a un ciudadano de Apellido Flores que colaboré o realice trámites de cualquier índole en el Municipio supo indicar que no lo conocía a la mencionada persona.-

3.b.- VERIFICACION:

Esta diligencia se realizó en la Municipalidad del Cantón Libertad, en las oficinas del Sr. Alcalde lugar donde se pudo constatar de la existencia de un talonario original de un pasaje aéreo de la aerolínea SAN, a nombre de CAMBALA MONTECE CARLOS, fechada 06 de abril del 2000, con las numeraciones, en la pasta 3927892481 y en la copia del talonario 739-6027633348.-

4.c.- DECLARACIONES:

La receptada en la persona del Sr. Econ. KELVIN OSCAR REYES MEDINA, en estas Oficinas de manera libre y voluntaria debidamente firmada se anexa al presente.-

5.d.- ANEXOS:

Se adjunta lo siguiente:

-Cinco fojas en copias xerox de Testimonio de la escritura de Diligencia de Protocolización: Comprobantes de Transacción y oficio. De fecha 235 de mayo del 2000 notariada en el Cantón La Libertad.-

-Oficio circular Nro. 003-DAF-2000, fechado Quito, 31 de Marzo del 2000 enviado por el Sr. Dr. TOMAS NIETO TERAN, Director Administrativo Financiero dirigido a señores Alcaldesas y Alcaldes.-

-Oficio Nro. 470-IMC/L/A, fechado La Libertad, Abril 11 del 2000, enviado por el Sr. ANTONIO ESPINOZA INFANTE Alcalde del Municipio del Cantón La Libertad, (e), dirigido al Sr. Econ. PATRICK VETTRAN, Subsecretario del Tesorero y Crédito Público Ministerio de Finanzas.

-Oficio de fecha La Libertad, 22 de Abril del 2000 enviado por el Sr. Econ. KELVIN REYES Director Financiero del Municipio del Cantón La Libertad, al Sr. Gerente General de SAN-SAFIA.-

-Oficio de fecha Guayaquil 25 de Abril del 2000, emitido por ROSALBA PINA Gerente Revenue Accounting, para el Sr. Econ. KELVIN REYES, Director Financiero de la Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad.-

-Oficio de fecha La Libertad Mayo 9 del 2000, dirigido al Sr. ANTONIO ESPINOZA Alcalde del Municipio del Cantón La Libertad, firmada por los señores Arq. MILTON BARZOLA, VICTOR DE JARAMILLO Y VICTOR RAMIREZ.-

-Pasta de pasaje Aéreo Nro.3927892481, con fecha 6 de Abril del 2000

-Talonario de pasaje Aéreo (SAN), a nombres de CAMBALA MONTECE CARLOS de fecha 6 de Abril del 2000.



-54-
una copia
cuatro



- Solicitud de Pago de la Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad. Nro.011403.
- Comprobante de egreso Nro.16658 del Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad.
- Informe de Misión elaborado por el Sr. Ab. CARLOS C. BALA MONTECE de fecha Abril 6 del 2000.

3.- RELACION DE LOS HECHOS:

De las diligencias llevadas a efecto en el caso que nos ocupa se extrae lo siguiente. Según denuncia presentada por el Sr. Ab. CARLOS CAMBALA MONTECE Concejal Principal del Cantón La Libertad, con fecha 6 de Abril de los corrientes manifiesta haber viajado a la ciudad de Quito en Comisión de Servicio de la Ilustre Municipalidad del Cantón La Libertad, a gestionar transferencias económicas que corresponden a dicha Institución al Ministerio de Finanzas y Crédito Público presupuesto a adeudado por el Gobierno de los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1999 y meses del año actual así como también el certificado de Tesorería con un plaza de 357 días por la cantidad de DOSMIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS, para justificar dicha diligencia a solicitado a un Sr. que corresponde a los nombres de N.N. FLORES la compra de un pasaje aéreo en la ciudad de Guayaquil del mismo siendo entregado el talonario y una copia al Departamento de contabilidad Municipalidad, hasta esa fecha sin que exista novedad, para luego ser comunicado por el Sr. KELVIN REYES Director Financiero de la Municipalidad que el talonario y copia del Boleto no era valido por lo que ha procedido a realizar el reintegro del viático recibido que es la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES en la Cta Cte. Nro.0267883-7, del Banco del Pacifico a favor del Municipio del Cantón La Libertad.

De acuerdo a las investigaciones no se ha podido establecer la Comisión de Servicio del Sr. Ab. CARLOS CAMBALA MONTECE Concejal Principal del Cantón La Libertad, a la ciudad de Quito por cuanto según el talonario del pasaje aéreo a nombre del antes mencionado no ha sido vendido ni utilizado según contestación del Oficio. Con fecha 25 de Abril emitida por ROSALIA PINA Gerente Revenue Accounting (SAETA), dirigida al Sr. Econ. KELVIN REYES Director Financiero del Ilustre Municipio del Cantón La Libertad donde hace conocer textualmente:

De acuerdo a lo solicitado por Ud.- En la carta con fecha del 22 de Abril del 2000, el informe que hemos verificado en nuestro sistema y no poseemos información de venta y de utilización del boleto en referencia Nro.739-6027633348.

Es importante recalcar que nuestra aérea Línea no ha realizado ventas y utilización de boletos desde 07 de Febrero/00, y en la copia adjunta a su carta tiene como emitido el 06 de Abril/00. Por lo tanto no se ha podido establecer de que forma cumplió su COMISION DE SERVICIO hasta la ciudad de QUITO.

Con relación al sujeto N.N. FLORES, persona que según la denuncia había realizado la compra del pasaje aéreo no se ha podido dar con su identidad peor aún con su localización ya que de acuerdo a entrevistas realizadas en el Municipio desconocen de tal sujeto.



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



4.- TRABAJOS PENDIENTES:

Continuar con las investigaciones, **SECRETARIA** identificación, localización y captura de N.N.FLORES y lo que la Autoridad estimare conveniente en el presente caso.-

5.- CONCLUSIONES:

De las diligencias llevadas a efecto en el caso que nos ocupa se emite lo siguiente.-

5.1.- Que hasta la elaboración del presente Parte Informativo no se ha podido establecer la Estafa que hace mención en su denuncia el Sr. Ab. CARLOS CAMBALA MONTECE, por parte de N.N. FLORES, esto por las siguientes razones.

5.1.a.- Por las entrevistas realizadas a los señores ROCA SUARES ROBERTO WILLIAN y TOMALA APOLINARIO FERNANDO GERMAN quienes manifiestan no conocer al ciudadano de Apellido FLORES, que colabore o realice gestión alguna en el Municipio del Cantón La Libertad.-

5.1.b.- Por cuanto la persona denunciante no ha proporcionado mayores datos que conduzcan a la identificación, localización y captura, de N.N. FLORES, ya que a decir de éste es a quien a solicitado la compra del pasaje Aéreo.-

EL INVESTIGADOR.

SR. JOSE LOACHAMIN.Q.
CABOP. PJ-LIBERTAD.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

*- 56 -
cuarenta y seis*



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL SUSCRITO JUEZ AB. MANUEL MURGUEITIO VELASTEGUI JUEZ SUPLENTE ENCARGADO DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS, COMISIONA AL SEÑOR COMISARIO DE POLICIA NACIONAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PERTENECIENTE AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, LA PRÁCTICA DE LA PRESENTE DILIGENCIA.- DENTRO DEL JUICIO DE ALIMENTOS P.L.D.Q.R. No. 095-2.006.- SEGUIDO POR MARIANA DE JESÚS ILLESCA SUÁREZ, EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECÉ.-

Recibido en la Secretaría el día 20 de Septiembre de 2012 a las 12h20
Ldo. Rosa Chabela



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**



2012



ROOSEVELT SERRANO GARCIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ABOGADO



Libertad
Av. 9 de Octubre 512

Teléfono: 2785568
Fax: 2785568

PRUEBAS

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como más las siguientes:-

a.-Que se sirva señalar fecha, día y hora para que se recpte el testimonio de los señores: MARIA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVE, y GABINO ROBERTO BARRALLES, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1900095298 y 090646268 en su orden, quienes depondrán al tenor del interrogatorio siguiente:-

- 1.-Edad y mas generales de Ley.-
- 2.-Conoce al señor Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé y desde cuando.-
- 3.-Conoce a : Mariana de Jesús Illescas Suárez, como la mujer del Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-
- 4.-Es verdad sabe y le consta que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé , tiene su domicilio en una villa de un piso de color verde agua y amarillo ubicada en la calle 18, entre las avenidas 25 y 26 en el barrio " Calderón " del Cantón de La Libertad, al lado de radio " Panorama ".-

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

24



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

5.-Es verdad que en la villa detallada en la pregunta anterior vive el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé, en unión de su mujer Mariana de Jesús Illescas Suárez.-

6.-Conoce a los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas y desde cuando.-

7.-Es verdad, sabe y le consta que los hermanos nombrados en la pregunta anterior son hijos de Mariana de Jesús Illescas Suárez y el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-

8.-Es verdad, sabe y le consta que los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas, viven en la misma villa donde viven sus padres en La Libertad.-

9.-Ud. ha tenido alguna vez conocimiento de que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé se haya ido a vivir a un lugar distinto del domicilio donde vive desde hace muchos años con su familia y que se indicó en las preguntas anteriores.-

10.-La razón de sus dichos.-

Estos testimonios se los reproducirán a mi favor.-

b.-Que se sirva oficiar al señor PRESIDENTE DE CONARTEL , en la ciudad de Quito, para que informe si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tiene adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de radiodifusora " PANORAMA ", en el Cantón de La Libertad, Provincia del Guayas.-Dicho informe se lo reproducirá a mi favor.-

c.-Que se señale fecha, día y hora para que se lleva a cabo la diligencia de CONFESION JUDICIAL, que deberá de rendir la actora, personalmente y no por interpuesta persona, ni apoderado especial, cuyas preguntas constan en sobre cerrado, protestando desde ya que las mismas no son inconstitucionales, capciosas o ilegales.-

d.-Que se oficie a la Fiscalía de La Libertad y el Juzgado 21° de lo Penal del Guayas para que informe si en cada uno de dichos despachos, desde hace dos años a la presente fecha, la señora MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ, ha presentado denuncia, acusación particular o querrela criminal en contra del Ab. Carlos Alberto Cambala



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-58-
cuarenta y ocho



Móntecé, por supuestas lesiones físicas o verbales.- Dichos informes se los reproducirán a mi favor.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

e.-Que se sirva señalar fecha, día y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Inspección Judicial, con la finalidad de demostrar cual es el domicilio de la actora y el del suscrito, ubicado en la calle 18, entre Avenida 25 y 26, villa de un piso, color verde agua, con amarillo, al lado de radio "Panorama", en la ciudad de La Libertad.-Como el objetivo de este acto procesal es claro, no es necesario que se nombre perito para ello.-

Dicha diligencia se reproducirá a mi favor.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...
[Handwritten signature]

A RUEGO DEL PETICIONARIO
COMO SU DEFENSOR
FIRMO EN LAS CONDICIONES

AB. ROOSEVEET SERRANO GARCÍA

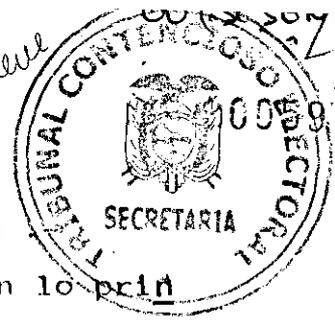
Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
RUE. 2567 - 401
TEL. 12 11

Presentado en Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, con dos copias igual a su original.- Se adjunta un sobre cerrado.-
Lo certifico.-

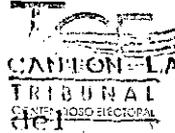
[Handwritten signature]
Secretaría General
Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre del 2006.
Ecuador

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-59-
cumplido y alivado



COMANDANCIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.



La Libertad, 30 de Septiembre de 1996. -- Las 11:04

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Vista la denuncia que antecede, proveyendo la misma, en lo principal se ordena citar a CARLOS ALBERTO CUBELA MONTES y de

conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de la Ley Contra La Violencia a La Mujer y La Familia, en concordancia con el Artículo 395 del Código de Procedimiento Penal, señalándose para este efecto el día 03 de Octubre del 1996 a las 11:00 en aplicación al Art. 23 numeral 2 de la Constitución, Art. 7 literal b) y f) de la Convención Internacional de Belen Do Para, Art. 1, 6 y 13 ordinales 1 de la Ley 103 y Art. 622 del Código Penal, se conceden las Medidas de Amparo a favor de MARIANA CRISTINA ILLASCAS PARA

en contra de CARLOS ALBERTO CUBELA MONTES para efecto, Oficiase al señor Jefe del Area Peninsular de la Policía Nacional, haciéndosale conocer del particular de acuerdo al Art. 25 de La Ley 103.- CUMPLASE

[Handwritten signature]
Jefe del Area Peninsular de la Policía Nacional

Lo Certifico.-

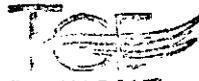
[Handwritten signature]
Secretaria General



RAZON:.- En esta fecha y como está ordenado se hizo saber de Cita para Carlos Alberto Cubela Montes y de auxilio para Illescas. La Libertad, 30 de Septiembre del 1996

[Handwritten signature]
Secretaria General





- 60 -
resuelta



COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

La Libertad, 30 de Septiembre del 2006. Las 11h40.-

Vista la denuncia que antecede, ^{SECRETARIA GENERAL}proveyendo la misma, en lo principal se ordena citar a CARLOS ALBERTO GAMBALA MONTECÉ de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 de la Ley Contra La Violencia a La Mujer y La Familia, en concordancia con el Artículo 395 del Código de Procedimiento Penal, señalándose para este efecto el día 03 de Octubre del 2006 a las 13h00 en aplicación al Art. 23 numeral 2 de la Constitución, Art. 7 literal b) y f) de la Convención Internacional de Belen Do Para, Art. 1, 6 y 13 ordinales 1 de la Ley 103 y Art. 622 del Código Penal, se conceden las Medidas de Amparo a favor de MARIANA DE JESUS ILL ESCAS SUAREZ en contra de CARLOS ALBERTO GAMBALA MONTECÉ para efecto, Oficiase al señor Jefe del Area Peninsular de la Policía Nacional, haciéndoséle conocer del particular de acuerdo al Art. 15 de La Ley 103.- CUMPLASE

Lo Certifico.-

[Handwritten signature]

[Faint typed text]



[Handwritten signature]
Johnny J. Guamaniego J.
Comisario Nacional de Policía
del Cantón La Libertad

RAZON:.- En esta fecha y como está ordenado se giró boleta de Citación para Carlos Alberto Cambala Montecé y de auxilio para Illescas. La Libertad, 30 de Septiembre del 2006

[Handwritten signature]
[Faint typed text]

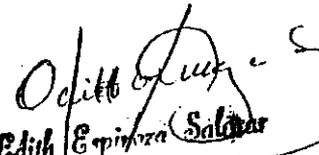


30

-61- 15:00
presente y rubro

SECRETARIA GENERAL

RAZON. Siento como tal y para los fines de Ley, Señor Juez, que el día Lunes 4 de Septiembre del 2006, en horas de la mañana y parte de la tarde la suscrita no pude estar presente en el despacho, por razones de duelo, y por esta razón en esta fecha pongo a su conocimiento, Señor Juez, los escritos que han presentado las partes, dentro del término de prueba que se encontraba decurriendo en este día, para que se sirva ordenar lo corresponda, Salinas, a 5 de Septiembre del 2006.


Abg. Edith Espinoza Salinas
Secretaría General
Tribunal Contencioso Electoral
Calle La Libertad de Salinas

Salinas, a 5 de Septiembre del 2006; las 17H00

Agréguense a los autos los escritos presentados por las partes en esta causa, dentro del término de prueba que ha decurrido, y con notificación de parte contraria, como parte de prueba de la actora, se disponen las siguientes diligencias: 1.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso, en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 2.- Se comisiona al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de las declaraciones de los testigos que se mencionan en autos, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días para la práctica de estas diligencias, para lo que se deberá remitir el despacho de estilo ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 3.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 4.- Oficiese conforme lo solicita la accionante en los numerales: 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del escrito que se provee, de los que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho, 5.- se señala para el día Viernes 29 de

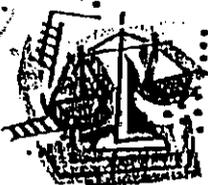
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

12/09/06
SECRETARIA

Septiembre del 2006, a las 10H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona del demandado Abogado Carlos Cambala Montéese, a rendir la confesión judicial solicitada por la accionante en sobre cerrado para tal efecto, cuyas posiciones serán calificadas en el momento de evacuarse esta diligencia, la misma que una vez practicada se la tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Proveyendo a lo solicitado por la parte demandada y en vista de la razón actuarial que antecede, se habilita el último día de prueba esto es el lunes 4 de septiembre del presente año, con la única finalidad que los testigos que solicita la parte demandada declarar en esta causa lo hagan el día jueves 7 de Septiembre del 2006 a las 10H00y 11H00, respectivamente de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para este objeto, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Oficiese conforme lo solicita la parte demandada de los mismos que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Se señala para el día Viernes 29 de Septiembre del 2.006, a las 11H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona de la accionante Mariana De Jesús Illescas Suárez a rendir la confesión Judicial solicitada en sobre cerrado para tal efecto, posiciones que serán calificadas en el momento de practicarse esta diligencia; Se señala para el día jueves 5 de Octubre del 2.006, a las 11H00, la inspección Judicial solicitada con la finalidad de verificar lo aseverado por el demandado, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Sobre lo manifestado por el demandado en su escrito con respecto a la notificación la Actuarial del despacho tenga mas cuidado al elaborar las boletas notificadorias.- Hágase saber.

Ab. Manuel Alejandro Valdivia
Jefe de Oficina del Juzgado Decimo
Sección de lo Civil - Canton Salinas





La Libertad
Ar. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



Teléfono: 2785563
Fax: 2785563

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que dado el caso que mi testigo : MARÍA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVÉ, por razones de su trabajo no puede trasladarse a vuestra judicatura a rendir su testimonio, le pido se sirva comisionar dicha diligencia al señor Comisario de Policía del Cantón La Libertad, concediéndole término extraordinario para ello.-

-II-

QUE en vuestra providencia de fecha 5 de septiembre del 2006, las 17H00 y notificada el 6 del mismo mes y año, se ha olvidado de proveer en el sentido de que sean repreguntados los testigos de la actora, tal como consta en mi escrito de fecha 4 de septiembre del 2006, las 17H59, por lo que se sirva despachar en tal sentido.-

estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como más las siguientes:-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
A RUGO DEL PETICIONARIO
COMO SU ABOGADO GENERAL
FIRMO EN ESAS CONDICIONES

63
sesenta y tres (63)
sesenta y cuatro (64)

Salinas, a 7 de Septiembre del 2006; las 17H35.-



Agreguense a los autos el escrito que han presentado a recepción dentro de esta causa, proveyendo a lo solicitado se dispone comisionar al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de la declaración de ~~la~~ testigo María Rosario Emperatriz Diaz Malabé, que por las razones que se indica en el considerando primero de su escrito no ha podido hacerlo en este despacho en la fecha y hora señalada, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días, debiéndose remitir el despacho de estilo, ofreciendo reciprocidad en casos análogos; Repreguntese a los testigos de la parte actora de conformidad con el cuestionario de repreguntas formulado para tal efecto, y que oportunamente ha presentado el demandado y que por un lapsus no se lo ha proveído en la providencia anterior. Notifíquese.- Lo enmendado: el, accionado.- Si Vale.- f. Abogado Manuel Murgueitio Velastegui, Juez Suplente En cargo de este despacho.- Sigue la certificación Abogada Edith Espinoza Salazar, Secretaria del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas.- Lo que comisiona Usted para fines de Ley, Salinas, a 19 de Septiembre del 2006.-

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Manuel Murgueitio Velastegui
Ab. Manuel Murgueitio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil, Cantón Salinas

Edith Espinoza Salazar
Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

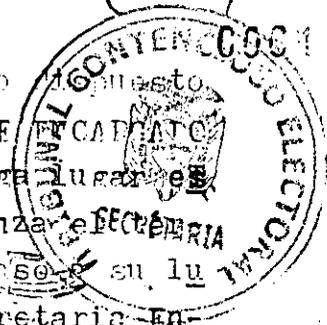
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.

65 (sesenta y cinco)

La Libertad, 20 de Septiembre del 2006.- Las 16h00.-

Por recibida la Comisión que antecede, CUMPLASE con lo solicitado por el Ab. Manuel Murgueitio Velastegui, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.- Téngase presente la diligencia a partir de estos momentos hasta que venza el término concedido por la Autoridad.- Hecho que sea remitido a su lugar de origen.- Actúe la Leda. Rosa Chalén Gómez, encargada, legalmente autorizada.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

Johnny Samaniego S. Comisario Nacional de Policía del Cantón La Libertad (1)

-64- presentada para...

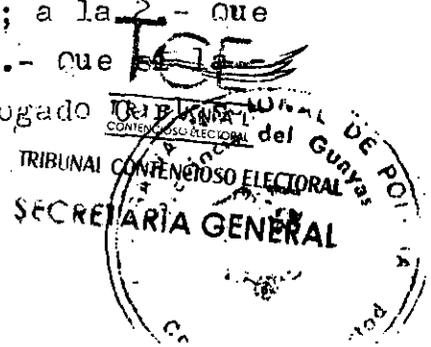
Lo Certifico.-

Rosa Chalén Gómez

Leda. Rosa Chalén Gómez
Secretaria de la Comisaria de Policía
Cantón La Libertad ()



En el Cantón La Libertad, a los Veintiún días de Septiembre del Dos Mil Seis, a las Doce horas, ante el señor Johnny Samaniego Serrano, Teniente Político de la Parroquia Anconcito, Encargado de la Comisaria de Policía Nacional del Cantón La Libertad y actuando como Secretaria Encargada, legalmente autorizada la Licenciada Rosa Chalén Gómez, comparece MARIA ROSARIO EMPERATRIZ DIAZ MALAVE, con el objeto de rendir su Testimonio dentro del Juicio de Alimentos P.L.D.Q.R. No.095-2006 seguido por MARIANA DE JESUS ILLESCA SUAREZ en contra de CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, en el Juzgado DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.- Al efecto, juramentada que fue en legal forma, previas explicaciones de las penas del perjurio y más generales de Ley, dijo: Llámase como lo tiene indicado, ecuatoriana, de 51 años de edad, natural de Guayaquil y domiciliada en el Cantón La Libertad, de estado civil casada, de Instrucción Primaria, Empleada Doméstica, con Cédula de Ciudadanía No.190009529-8.- Examinada al tenor de la Comisión que antecede y bien advertida de decir la verdad con claridad y exactitud en todo cuanto supiere y le fuere preguntado, ofreciendo así hacerlo, contestando al pliego de preguntas, dijo: A la 1.- que ya los tiene indicados; a la 2.- que sí lo conoce desde hace veinte años atrás; a la 3.- que conoce a Mariana Illescas como la esposa del Abogado...





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Cambala; a la 4.- Que sí es verdad, y que lo sabe y le consta;
a la 5.- que sí es verdad; a la 6.- que sí lo conoce desde que ellos
eran muy pequeñitos; a la 7.- que sí es verdad; a la 8.- que sí es
verdad; a la 8.- que sí es verdad; a la 9.- que no, que siempre ha
vivido junto a su esposa e hijos; y a la 10.- que lo que ha declara
do lo sabe, porque conoce al Abogado Cambala y a su familia desde
hace muchos años, por ser vecinos del Barrio, sabe y le consta que
es una buena persona.- Que es todo cuanto tiene que declarar.- En lo
expuesto, leída que le fue esta su declaración, la deponente se afir
ma y ratifica en sus dichos y para mayor constancia firma en unidad
de actos con el señor Comisario y suscrita Secretaria que certifica/

a Mario Pizarri Díaz M.

MARIA ROSARIO EMPERATRIZ DIAZ MALAVE
C.C.190009529-8

Johnny J. Serrano
Comisario Nacional de Policía
del Cantón La Libertad (E)

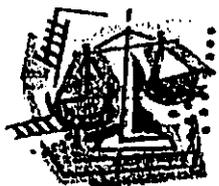
Rosa Cholán Gómez
Secretaria de la Comisaría de Policía
Cantón La Libertad ()



Retiró: *C. C. Caldera*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



La Libertad
Av. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Teléfono: 2785588
Fax: 2785588

*65-11-18
secretaría y cinco*

SEÑOR COMISARIO DE POLICÍA NACIONAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECÉ, ante UD.

respetuosamente comparezco dentro de la denuncia propuesta en contra del suscrito, por mi cónyuge MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ y digo:-

-I-

QUE es completamente falso el hecho denunciado, por cuanto YO JAMAS HE OFENDIDO DE PALABRA, NI DE OBRA a ella, tal como lo manifiesta en su denuncia de marras, tengo los elementos de prueba suficientes para demostrar lo que estoy aseverando, pruebas que las solicitaré dentro del término de probanza respectivo, parece ser que la finalidad de ésta denuncia, es demostrar lo indemostrable, y lo considero manotones de abogado, al no tener sustentos legales y convincentes dentro de un proceso de alimentos que la denunciante p.s.p.d. tramita en el Juzgado 16° de lo Civil de Salinas en contra mía.-

-II-

QUE bien dice el refrán: " PARA MENTIR Y COMER PESCADO HAY QUE TENER BUEN DIENTE ", son tantas las falacias que mi cónyuge he proferido tanto en el proceso de alimentos congruos antes indicado, como en la denuncia base de éste expediente, QUE LA ESTAN ORILLANDO AL COMETIMIENDO DE UN ILÍCITO, COMO ES EL PERJURIO, SANCIONADO CON PENAS DE RECLUSIÓN, situación que no quisiera que llegue a prosperar, por beneficio de ella.-

-III-

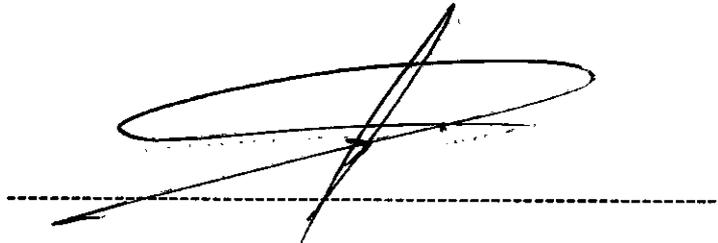


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

QUE AUTORIZO al AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA, para que con su sola firma presente los escritos necesarios para mi defensa, con su sola firma y que se me notifique en ésta ciudad en Avenida 9 de Octubre No 512, primer piso alto, entre Josué Robles Bodero y Guayaquil.-

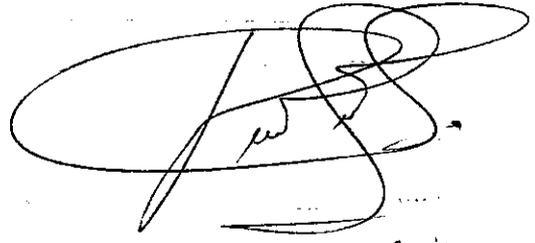
DÍGNESE PROVEER.-

Es de justicia, etc.,

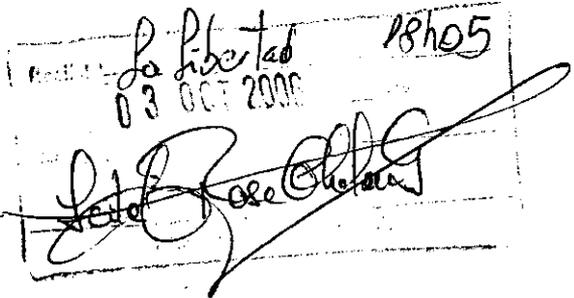


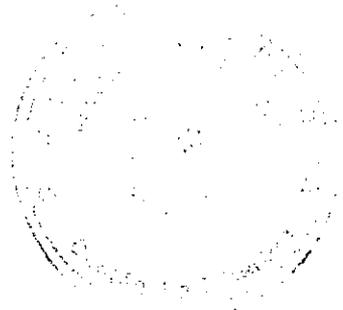
AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE.-

CED. CIU. No 0902071117.-



Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
PLS. SANTA FE No. 401
TELE. 700498

La Libertad 18h05
03 OCT 2000




TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

D. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTÉSE



Lejos: Diferentes P.S.P.D 095/2006



FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

DB Roosevelt SEPTIEMBRE 6 2006

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

66-
procurador

Salinas, a 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00

Agréguense a los autos los escritos presentados por las partes en esta causa, dentro del término de prueba que ha decurrido, y con notificación de parte contraria, como parte de prueba de la actora, se disponen las siguientes diligencias: 1.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso, en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 2.- Se comisiona al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de las declaraciones de los testigos que se mencionan en autos, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días para la práctica de estas diligencias, para lo que se deberá remitir el despacho de estilo ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 3.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho. 4.- Oficiese conforme lo solicita la accionante en los numerales 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del escrito que se provee, de los que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho. 5.- se señala para el día Viernes 29 de Septiembre del 2006, a las 10H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona del demandado Abogado Carlos Cambala Montése, a rendir la confesión judicial solicitada por la accionante en sobre cerrado para tal efecto, cuyas posiciones

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

serán calificadas en el momento de evacuarse esta diligencia. La misma que una vez practicada se la tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Proveyó lo solicitado por la parte demandada y en vista de la actuarial que antecede, se habilita el último día de prueba, esto es el lunes 4 de septiembre del presente año, con la única finalidad que los testigos que solicita la parte demandada declarar en esta causa lo hagan el día jueves 7 de Septiembre del 2006 a las 10H00y 11H00, respectivamente de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para este objeto, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho. Oficiese conforme lo solicita la parte demandada de los mismos que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho. Se señala para el día Viernes 29 de Septiembre del 2006, a las 11H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona de la accionante Mariana De Jesús Illescas Suárez a rendir la confesión Judicial solicitada en sobre cerrado para tal efecto, posiciones que serán calificadas en el momento de practicarse esta diligencia. Se señala para el día jueves 5 de Octubre del 2006, a las 11H00, la Inspección Judicial solicitada con la finalidad de verificar lo aseverado por el demandado, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Sobre lo manifestado

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

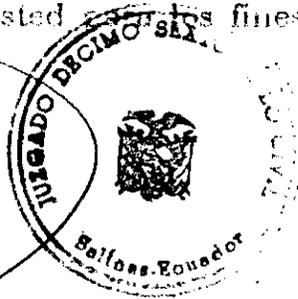
SECRETARIA GENERAL



demandado en su escrito con respecto a la notificación la
Actuaria del despacho tenga mas cuidado al elaborar las boletas
notificadorias -Hágase saber- El Ab. Manuel Murguettio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas,
sigue la certificación Ab. Edith Espinoza Salazar Secretaria Titular
del despacho. Lo que comunica a Usted en los fines de Ley.
Salinas, a 6 de Septiembre del 2.006.

*-67
Espinoza
sic*

Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



SEÑOR COMISARIO DE POLICIA NACIONAL DEL CANION LA LINDIA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ de sus derechos constitucionales, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

68
secret y ad

Que en el despacho a su cargo me entregaron una CITACION para el dia Viernes 8 de Diciembre del 2006, a las 17:30, por cargos que formula en mi contra una mujer que responde al nombre de MARIA JOSE CAMPUZANO ZAMBRANO, los que desde ya rechazo por ser atentatorios a mi honra y dignidad.

Que conforme consta en el RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL que adjunto requiero cinco dias de reposo, por lo tanto no podra acudir a su llamado.

Notificaciones que me correspondan las recibire en las puertas de su despacho, autorizando al profesional que firma conmigo como mi defensor.

Dignese proveer.-

ES JUSTICIA,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mariana Illescas S.]
MARIANA DE JESUS ILLESCAS S.

VICENTE
A B O
REG

Recibido en el despacho de *[Handwritten: P. S. S. S.]* el dia **08 DIC 2006** a las *[Handwritten: 16h20]* de *[Handwritten: ...]*
[Handwritten signature]
LO QUE ME CONFIERE





MINISTERIO PUBLICO
 SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 DIRECCION NACIONAL DE POLITICA PENAL
 PENAL
 RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL N°



- 84 -
 [Handwritten signature]

Autofotografía:
 Fecha:
 Sitio del Examen: DML DOMICILIO: Dirección:
 Casa de salud: Servicio: Cama N° LIC N°



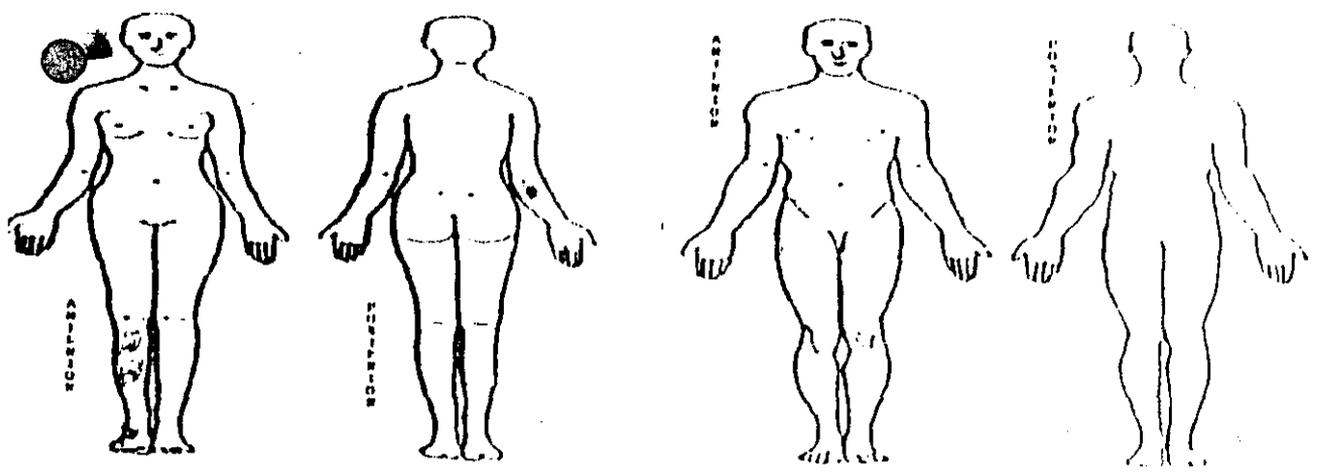
DATOS PERSONALES SECRETARIA GENERAL

Nombres y Apellidos: Mariana Illescas Suarez
 Sexo: M F Edad: 41 años | | Meses: Estado Civil: S C V D U | |
 Número Cédula: 09101117-8 Teléfono:
 Dirección Domiciliar: Barrio "Abdon Calderon" - Libertad
 Instrucción: Ninguna Primaria Secundaria Superior Técnica
 Profesión u Oficio: Amo de Casa
 Ocupación: Oficios de hogar Estudiante Jubilado Empleo público
 Empleo Privado Desempleado Trabajo Independiente

DATOS PERSONALES

Cómo ocurrió: Agresión física
 Dónde ocurrió: En su hogar
 Cuando ocurrió: Fecha: 20/07/2016 Hora: 17:30
 Tipo de accidente: Intencional múltiple
 Se recibió atención Médica: Si No Lugar:

Código de Colores:			
Equimosis Hematoma:	azul	Heridas confuso - cortante:	verde
Escoriaciones:	rojo	Heridas cortantes:	rojo
Acturas:	negro	Heridas punzo cortantes:	celeste
Acturas expuestas:	café	Quemaduras:	rosado
Heridas contusas:	morado	Otras:	rosado



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

EXÁMEN MEDICO LEGAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Libertad 5 Diciembre 2006

Certificado

Certifico haber practicado el examen medico legal solicitado por el Abog. Johnny Samaniego Comisario Municipal de Policía de Libertad y la Dra. Mariana J. Escal. Secariz Se trata de una paciente de 30 años de edad sexo femenina que el examen físico general presenta exantema por eritema a derecha; exantema de dedo de mano derecha; además equimosis y excozación por el eritema inferior derecha. Dolores refiere a nivel de miembros superiores.

Al examen del sensorio paciente consciente orientada y digna. Signos de infección bacteriana se encuentran a nivel de eritema (ver foto)

CONCLUSIONES:

TIEMPO DE INCAPACIDAD

Paciente requiere reposo por cinco días

EL PERITO
CODIGO PROFESIONAL

EL PERITO
CODIGO PROFESIONAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



SEÑOR COMISARIO DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD

Yo, ILLESCAS MARIA DEL VALLE DE JESUS, ecuatoriana, casada, con Cédula de Ciudadanía No.091011117-8, domiciliada en el Barrio Abdón Calderón de La Libertad, ante usted, respetuosamente comparezco y DENUNCIO:



Que el día viernes 29 de septiembre del 2006, aproximadamente a las 18h30, en circunstancias ~~de mi casa~~ ~~en mi casa~~ ~~situada~~ ~~en el Barrio Abdón Calderón, junto a Radio Panorama del Cantón La Libertad, sucesivamente llegó mi conyuge CARLOS ALBERTO GAMBALA MONTECE, quien sin existir motivo alguno en una actitud completamente irracional, comenzó a insultarme de la manera mas ruin e ingresó a mi dormitorio y comenzó a lanzar todas mis pertenencias al suelo gritándome que me vaya de la casa, cometida esta infracción se marchó pero posteriormente retornó a casa y nuevamente profirió insultos en mi contra atentando contra mi honra y dignidad, testigo de la agresión de que fui victima está mi hija que responde al nombre de Anita Belén Cambala Illescas.~~

Es preciso señalar Señor Comisario que mi conyuge es reincidente en el cometimiento de este tipo de infracciones conforme constan en los archivos de esta denuncia judicial.

El día de hoy sábado 30 de septiembre del 2006, mi hijo Fulton Luis Cambala Illescas me comunicó que su padre estaba tratando de cambiar las seguridades de las puertas de ingreso de mi casa sin mi consentimiento, aprovechándose que había salido a realizar diligencias personales.

Por lo antes expuesto y al amparo de la Ley Contra La Violencia a La Mujer y La Familia, acudo ante usted a denunciar la violencia intrafamiliar de que he sido victima por parte de CARLOS ALBERTO GAMBALA MONTECE, por lo que solicito se concedan las medidas que señala la Ley antes invocada de manera especial la BOLETA DE AUXILIO para evitar la agresión física que pueda ocurrir como en otras ocasiones se ha dado y no permitir que el agresor se acerque a mi casa o trate de intimidarme personalmente o a través de terceros.

Estoy presta a reconocer la present denuncia cuando sea lo disponga.-



ES JUSTICIA.

Mariana Illescas

Recibido en el Juzgado de Familia No. 1170
do. 30 SEP 2006
cop. [Signature]



COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.

La Libertad, 30 de Septiembre del 2006.- Las 11h20.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literales A y B del Código de Procedimiento Penal, en conformidad con los Arts. 5 y 9 de La Ley Contra La Violencia a la M, jor y La Familia, - procedase al trámite correspondiente. Actúe la Lcda. Rosa Chalén Gómez, Secretaria Encargada legalmente autorizada.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Johnny J. Samaniego S.
Comisario Nacional de Policía
del Cantón La Libertad (E)

71-
se desataya

Lo Certifico.-

[Handwritten signature]

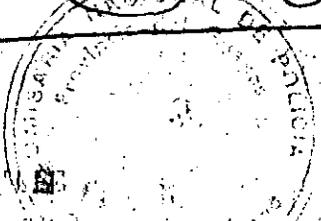


En el Cantón La Libertad, a los treinta días del mes de Septiembre del Dos Mil Seis, a las ONCE HORAS TREINTA MINUTOS, ante el señor Johnny Samaniego Serrano, Teniente Político de la Parroquia Anconcito, Encargado de la Comisaría de Policía Nacional del Cantón La Libertad, y actuando como Secretaria Encargada, legalmente autorizada la Lcda. Rosa Chalén Gómez, comparece *[Handwritten name]* portador de la Cédula de Ciudadanía No.091011117-8, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto anterior, por lo que sin juramento manifiesta que la denuncia que le fue puesta a la vista que es la misma que tiene presentada en este despacho, por lo que la reconoce como tal, al igual que la firma y rúbrica que se encuentra estampada en la presente, las cuales son las que utiliza en todos sus actos Público y Privados.- Con lo que termina la presente diligencia de Ley, en la cual para mayor constancia firma en unidad de actos con el señor Comisario y suscita Secretaria que certifica.

[Handwritten signature]

Johnny J. Samaniego S.
Comisario Nacional de Policía
del Cantón La Libertad (E)

[Handwritten signature]
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



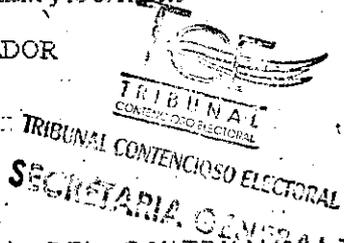
EXTENSION GANTÓN SANTA ELENA

Dirección: 9 de Octubre entre Pasaje Enrique Jhules y 18 de Agosto

TELEF: 941-247

SANTA ELENA - ECUADOR

0072



-72-
seleña y dos

SEÑORA COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.-

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, ecuatoriana , de 35 años de edad, de estado civil casada, de profesion quehaceres domesticos, domiciliada en el Canton La Libertad, con cédula de ciudadanía No. 091011117-8 , ante usted con el debido respeto comparezco y denuncio lo siguiente:

Es el caso Señora Comisaria, que el dia Domingo 3 de Diciembre del presente año a las 07h00 a.m. llego mi conyugue EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, en estado etílico diciéndome: LARGATE DE AQUI HIJA DE PUTA MALDECIDA, TU NO ME SIRVES PARA NADA CHUCHA DE TU MADRE, TENGO OTRAS MUJERES MEJORES QUE TI, cuando escuché todos estos insultos a los que ya estoy acostumbrada pues desde que me casé fui objeto de constantes agresiones y hasta la actualidad continúa siendo objeto de constantes agresiones tanto físicas como psicológicas por parte de mi conyugue, salí corriendo hasta mi dormitorio en donde me encerré para evitarlo, pero él me siguió y continuó insultándome y amenazándome , fué entonces en que una vecina que me auxilia cada vez que mi conyugue realiza este tipo de actos en contra de mi persona, llegó y él le supo expresar que me fuera a ver "que me había metido 20 puñaladas", ella asustada corrió a pedir ayuda, que efectivamente la consiguió, pues trajo a un yerno suyo, luego de ese incidente él dejó de agredirme , entonces yo salí del cuarto y me fui a casa de mi mamá buscando protección y seguridad ante todo, no sólo para mi sino también para mis dos hijos menores de edad, luego de ello regresé pero él aún sobrio continúa con las agresiones psicológicas, continúa insultándome y botándome de la casa.

Por los antecedentes antes expuestos acudo ante su autoridad para amparada en lo dispuesto en el numeral 1 del Art.13 de la LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA, solicitar BOLETA DE AUXILIO, ya que temo por mi integridad física, psicológica y ser



12

saría ordene lo dispuesto en los numerales 2, 4, y 5 del mismo Art. 13 *ibidem*, ya que la convivencia con mi cónyuge se ha convertido en un riesgo para la seguridad física, psicológica y sexual de mi familia, consistentemente como lo repito me ofende mi cónyuge a su antojo de "maldecida" "hija de puta", "zorra", "desgraciada", me humilla como si fuera una total desconocida para él, atentando incluso mis derechos como ser humano que tiene los mismos derechos que él como persona, - a pesar de que él perfectamente conoce dichos derechos, diariamente - los viola con su familia misma.

Haré el reconocimiento de la firma estampada en mi denuncia cuando su autoridad así lo disponga.

[Handwritten signature]
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Es Justicia, etc.-

[Handwritten signature]
AB. VICTOR ECHEVERRIA BRAVO

REG. No. 9955

Recibido en La Libertad a las 17h00
 el 8 de Diciembre del 2000.
[Handwritten signature]



COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.

La Libertad, 8 de Diciembre del 2000.- Las 17H20.-

Que la denunciante cumpla con lo dispuesto en el Artículo 32 del Código de Procedimiento Penal en concordancia con los Artículos 5 y 9 de la Ley Contra La Violencia a la Mujer y La Familia.- Actúe la Lcda. Rosa Chalón Gómez, Secretaria Encargada, legalmente autorizada.

[Handwritten signature]
 Comisaria de Policía Nacional
 del Cantón La Libertad



Lo Certifico.

[Handwritten signature]

Comisario (a) de la Comisaria de Policía Nacional
 Cantón

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 En el Cantón
SECRETARIA GENERAL

En el Cantón La Libertad, a los Ocho días del mes de Diciembre del 2000, a las Diecisiete Horas Treinta y Cuatro minutos, ante la señora Mary Rodríguez de la Cruz, Teniente Política de la Parroquia José Luis Toranzo, y actuando como Secretaria Encargada, legalmente autorizada, compareció el señor MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ, Cédula de Ciudadanía No. 001011117-8, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto anterior.- Al efecto, juramentado en legal forma, previas explicaciones de los penas del perjurio y más generales de Ley, púestole que le fue a la vista el contenido de su denuncia, Excepción: Que es la misma que tiene presentada y que le firma y rúbrica estampada al pie son las mismas que acostumbra a usar en todos sus actos Públicos y Privados, firmando para mayor constancia en unidad de actos con la Señora Comisaria y suscrita Secretaria Encargada que certifica.-



Mariana Illescas
MARIANA ILLESCAS SUÁREZ.

Mary Rodríguez de la Cruz
Comisaria de Policía Encargada
del Cantón La Libertad

- 73 -
asistente y hrs

[Signature]



COMISARIA DE POLICIA NACIONAL DEL CANTON LA LIBERTAD.-

La Libertad, 8 de Diciembre del 2000.- Las 17H45.-

Vista la denuncia que antecede, presentada por la señora Mariana de Jesús Illescas Suárez, cuya firma y rúbrica se encuentra legalmente reconocida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 622 del Código Penal, en concordancia con el inciso 1 del Artículo 13 de la Ley Contra La Violencia a la Mujer y La Familia se concede Boleta de Auxilio a favor de Mariana de Jesús Illescas Suárez en contra de Carlos Alberto Cambala Montecé, así como Cítese al denunciado Carlos Alberto Cambala Montecé para su respectivo Juzgamiento el día Martes 12 de Diciembre del 2000, a las 16H30.- CUMPLISE.-

Mary Rodríguez de la Cruz
Comisaria de Policía Encargada
del Cantón La Libertad

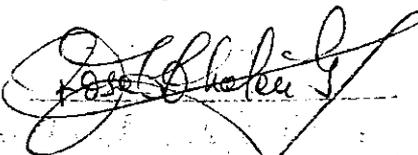


Lo Certifico.-

[Signature]

... y como esta directiva se giró la boleta de auxilio a favor de Mariano de Jesús Illescas Suárez, en contra de Carlos Alberto Cordero Montecé y se giró la boleta de citación para el señor Carlos Alberto Cordero Montecé.

La Libertad, 8 de Noviembre del 2000.



(1) Instituto Supremo de Justicia Nacional
Sección



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TCE

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PULTON ILLESCAS
MARIA SUAREZ
LA LIBERTAD 14/11/97
14/11/2009

74-
Secretaria 7 cuartos

CIUDADANCA 091011117
ILLESCAS SUAREZ MARIANA DE JESUS
18 MAYO 1.965
GUAYAS/SANTA ELENA/COLONCHI
01 349 00696
GUAYAS/ SANTA ELENA
SANTA ELENA /ANCON/ 65



Mariana Illescas

~~3867378~~

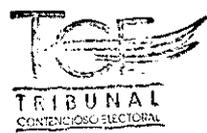
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-75-
selección 7 cinco

0075/9
diarista
9

ON JUDICIAL
RITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar

Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas a los seis días del mes de Septiembre del dos mil seis
las once horas con treinta minutos notifiqué con la providencia
anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montecé y a las Once
horas con treinta y cinco minutos a la actora Mariana de Jesús Illasca Su
Suárez, por boleta que se le fije en los domicilios señalados para
tal efecto dentro de la presente causa. - Lo certifico. -

Edith Espinoza Salazar
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas



ECUADOR



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1



TECE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



2º GUERRA #
2º SALA

76-
secretaria 7 es

JUZGADO 160. DE LO CIVIL
2º SALA DE SALINAS.

INICIADO : 13 Marzo del 2006

JUICIO Alimentos p.s.p.d.

ACTOR Mariana De Jesus Illescas Guzman

DEFENSOR Ab. Uruente, Roc. Flores.

CASILLERO JUDICIAL #

DEMANDADO Carlos Alberto Cambala Montero

1292/2007

CASILLERO JUDICIAL # Ab. Roosevelt Serrano Garcia

JUEZ: Ab. Manuel Mercurio Velasquez

SECRETARIO: Ab. Edith Espinoza Solazar

CUANTIA \$

TASA: \$

PRUEBA :



ARCHIVO:

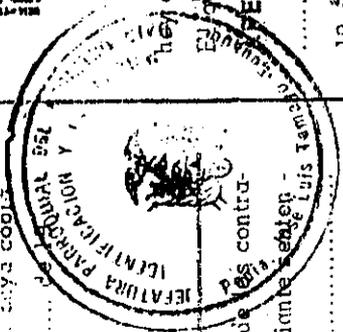
ACTIVO

INTERMEDIO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
PASIVO

INCORPORACION DE MATRIMONIO

Tomo ... Acta 10



En esta ciudad de ...
En esta ciudad de ...
En esta ciudad de ...

que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ALBERTO CAMARGA MONTECE**

nacido en la parroquia de Libertad el 12 de Octubre de 1952, de nacionalidad paraguana, de profesión **Escritor** con Cédula N° 992293117, domiciliado en la parroquia de Libertad anterior **Soltero**, hijo de **Victor Lombardo Pazmino** y de **Ramon Montese Sanchez**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIANA DE JESUS VILLACAS SUAREZ nacida en **bolonchi-sta Elena**, el 18 de Mayo de 1953, de nacionalidad **paraguana**, de profesión **Estudiante** con Cédula N° 991911178, domiciliada en la parroquia de **San Camargo**, de estado anterior **Soltera**; hija de **Victor Luis Villacas Enriquez - fallecido** y de **Maria Enriquez Suarez Robon**, Céd. N° 991052456.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Parroquia San Luis Camargo FECHA: 17 de Enero de 1952.

En este matrimonio legitimaron a su hijo ... comun ... llamado **Jesus Luis Camargo**.

Observaciones: Se contrayente por su menor de edad, autoriza le madre para que presente el certificado de defuncion del mismo documento que se autorea.

SECRETARIA
LUIS TAMAYO

Jefe del Registro Civil
Jesus Luis Tamayo

ANEXO
Jesus Luis Tamayo

... cuya copia se archiva ... de 19...
... de 19...
... de 19...

... con fecha ... de 19...
... de 19...
... de 19...

... de este matrimonio mediante sentencia del juez ... con fecha ...
... cuya copia se archiva ... de 19...
... de 19...

Jefe de Oficina
Jesus Luis Tamayo

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



SECRETARIA



JEFATURA PARROQUIAL DE REGISTRO CIVIL



Parroquia José Luis Tamayo - Guayaquil

JEFATURA PARROQUIAL
REGISTRO CIVIL
JOSE LUIS TAMAYO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Fecha: 11 0 MAR 2005

Este documento tiene el
valor legal en caso de
presentar emendadura



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MIGUEL COCCHA DE LA ROSA
Jefe de Registro Civil
JOSE LUIS TAMAYO (R)

- 1.- M
- 3
- c
- 2.- L
- B
- 3.- Q
- to
- n
- 1:
- 4. Qu
- la
- de
- ta
- la
- 5.- Co
- qu
- us
- en
- ser
- SE
- mer
- dad
- la
- 6.- La
- TOS
- sig

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON

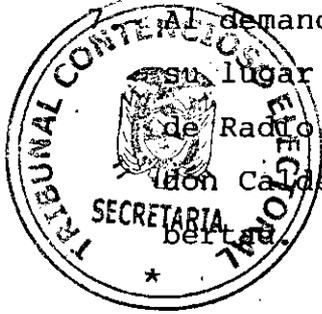


TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, ante usted con el debido respeto comparezco y deduzco la siguiente acción:

- 1.- Mis nombres y apellidos son los mencionados anteriormente, de 39 años de edad, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres del hogar, domiciliada en el Cantón La Libertad.
- 2.- Los nombres y apellidos del demandado son: **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE**.
- 3.- Que conforme consta en la Partida de Matrimonio que me permito adjuntar demuestro estar casada con el demandado, matrimonio celebrado en la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, el 17 de Enero de 1.983.
- 4.- Que me encuentro separada de mi cónyuge Carlos Alberto Cambala Montecé, debido a sus continuos maltratos psicológicos, y desde que se produjo nuestra separación se ha descuidado totalmente de proporcionarme los alimentos que por ley está en la obligación de cumplir.
- 5.- Con los antecedentes expuestos y amparada en la disposición que señala el Art.349 numeral 1 del Código Civil, acudo ante usted a demandar a mi cónyuge **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE**, en **JUICIO DE ALIMENTOS** por mis propios derechos, para que en sentencia se le condene al pago de una pensión alimenticia de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** mensuales más los beneficios de ley considerando que el demandado tiene buenos ingresos económicos conforme demostraré en la etapa de prueba correspondiente.
- 6.- La cuantía de la presente demanda es de **OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES**, y el trámite a seguir es de acuerdo al **ART. 724** y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Al demandado CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, se lo citará en su lugar de trabajo y actual domicilio situado en el Edificio de Radio "PANORAMA", ubicado en la Avenida 26 del Barrio Ab - lación Ca - derón perteneciente a la jurisdicción del Cantón La Li

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las puertas de vuestro despacho, autorizando al profesional que firma conmigo pa ra que asuma la defensa de mis derechos.

PROVEA SEÑOR JUEZ.-



ES JUSTICIA,

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mariana Illescas S.]

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ.

Presentado o en Salinas, a los trece días del mes de Marzo dos mil seis, las diez horas con cincuenta minutos.- Con las copias de Ley.- Adjunta una Partida de Matrimonio.- Lo certifico.-

[Handwritten signature: Otilio Espinoza Salazar]

[Faint handwritten text]

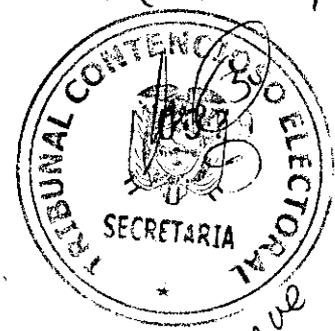
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**ACION JUDICIAL
TRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**



*- 74 -
de fecha y hora*

No. 095 - 2006.-

Salinas, 4 de abril del 2006; las 10H00.-

VISTOS: La demanda anterior que por sus propios defectos propone Mariana de Jesús Illesacas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se la califica de clara, completa y precisa, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil.- Razón por lo que se la admite al trámite de juicio de alimentos, que es la vía procedente.- Citado el demandado se concederá el término probatorio previsto en el Art. 724 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos el documento acompañado.- Cítese y notifíquese en los lugares señalados.- Lo ordenado; Montecé.

Si vale.-

Ab. Manuel...
**JUEZ SUPLENTE. ENCARGADO
DEL JUZGADO 16 DE LO CIVIL
DEL CANTON SALINAS**

[Signature]
Lo certifico
Ab. Celso Espinoza Salazar
Secretaría del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas, a los once días del mes de Abril del dos mil seis, las dieciséis horas con cuarenta minutos notifiqué con la providencia anterior a la actora Mariana De Jesús illesacas Suárez por boleta que se la fije en el domicilio señalado para tal efecto dentro de la presente causa.- Lo certifico.-

[Signature]
Lo certifico
Ab. Celso Espinoza Salazar
Secretaría del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas

JUZGADO DECIMO SEXTO TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



En el Cantón La Libertad, a los ~~veintisiete~~ ^{veintiseis} días del mes de junio del dos mil seis, a las ~~once~~ ^{once y media} horas, cité con la copia de

la demanda y auto recaído en ella al demandado Abogado Carlos Cambala Montecce, por boleta que por no haber sido encontrado personalmente se la entregué a un señor que dijo ser empleado y llamarse Jimmy Cambala, a quien le advertí de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro de este Cantón Salinas, para que reciba las notificaciones que en la presente le correspondan.-Lo certifico.-

Los Cambala Montecce, por boleta que por no haber sido encontrado personalmente se la entregué a un señor que dijo ser empleado y llamarse Jimmy Cambala, a quien le advertí de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro de este Cantón Salinas, para que reciba las notificaciones que en la presente le correspondan.-Lo certifico.-

Edmundo Espinosa Salazar
Abg. Edmundo Espinosa Salazar
Secretario del Juzgado
Sexto de lo Civil de Salinas



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



La Libertad
Av. 9 de Octubre 512

ROOSEVELT SERRANO GARCIA

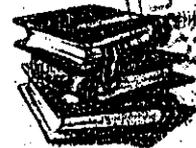
ABOGADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-



Teléfono: 2785568

Fax :: 27888808

*-80-
oberto*

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

QUE AUTORIZO al AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA, para que con su sola firma presente los escritos necesarios para mi defensa, y que se me notifique en las puertas de vuestro Despacho.-

-II-

QUE desde ya rechazo todo el contenido de hecho y de Derecho del libelo de demanda, por ser completamente ajeno a la verdad.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE





SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON SALINAS

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, en el Juicio de Alimentos No. 051-2006 que se tramita en vuestra Judicatura, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que el demandado ha comparecido a juicio, por lo tanto amparada en la disposición señalada en el Art. 724 del Código de Procedimiento Civil, solicito conceda el término de prueba correspondiente.

PROVEA SEÑOR JUEZ.-

ES JUSTICIA,
Por la peticionaria y como su defensor

[Handwritten signature of Vicente Roca Flores]

VICENTE ROCA FLORES
ABOGADO
REG. NO. 6979

Presentado en Salinas, a ún día del mes de Agosto del dos mil seis, las diecisiete horas, con las copias de ley.-Lo certifico.-Lo enmendado: Agosto.-Vale.-



[Handwritten signature of Edith Espinoza Salazar]
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Decimo Sexto de lo Civil de Salinas

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

06-6 CA JUL/2005 C 0902071117
 OS CAMBALA MONTECE
 Y P. MORAMA GERENTE LA LIBERTAD B. ABDON CALDERON
 ETAD ZONA - C15
 981E1307000000005527066
 BAL DE CREDITO: NRS TOR ARBOLEDA C EXT.



BANCO DE GUAYAQUIL
 MULTIBANCO
 Matriz : Pichincha 107 y P. Icaza
 RUC : 0990049459001
 Contribuyente especial No. 6925
 Resolución del 4 de julio del 1995



Oficina	Número	Valor	Descripción
BITOS			
QTO	002884	30,78	DEP
DE DEBITO			
MAT		1,00	N/D IMPTO. TRIMESTRAL. JTA. DE B IVA
LIB		2,50	N/D EMISION EST/CTA 0%
LIB	000036	10,00	CHQ PAGADO
SLI	000037	20,00	CHQ PAGADO
LIB	000038	100,00	CHQ PAGADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL

- 822 -
 octubre 7 abs

FECHA/CANTIDAD	DOLARES
ANTERIOR JUN/08	1.474,56
DE CREDITO	0,00
DEBITO 1	30,78
DEBITO 2	3,50
TRANSF. EFEC. MAESTRO	0,00
ACTUAL JUL/13	1.371,84
DISPONIBLE	1.371,84
PROMEDIO MENSUAL	1.437,75
DE DIAS 35	
DE INTERES (%) 0,00	
GANADO	0,00
LA RENTA RET.	0,00
NETO GANADO	0,00
DE SERVICIOS	
DE IVA 12%	0,00
DE IVA 0%	2,50
	0,00

025 - 001 - 0003211
 ACCION SRI N. 1102741921 VIGENTE HASTA MARZO 2006
 DE GUAYAQUIL S.A. 45-LIBERTAD 9 DE OCTUBRE 407 Y SALOM

REV.08.04 - COD.102453

242424

DESDE EL AUSTRO
 (04-2) 516077 / 560666

www.bancoguayaquil.com



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL



83-
acta y bes

SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON SAENAS

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, en el Juicio de Alimentos #095-2.006 que se tramita en vuestra judicatura, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo y con notificación contraria, sírvase practicar a mi favor las siguientes diligencias:

TECE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

1.- Que se reproduzca a mi favor todo lo que de autos me fuere favorable, y se tenga por impugnado lo adverso.

2.- Que se oficie al señor Jefe Peninsular de PACIFICTEL en la ciudad de La Libertad, con la finalidad de que extienda certificación si la línea telefónica #2-782260 pertenece al señor CARLOS CAMBALA MONTECE y a cuanto asciende el pago mensual que realiza por consumo del servicio telefónico.

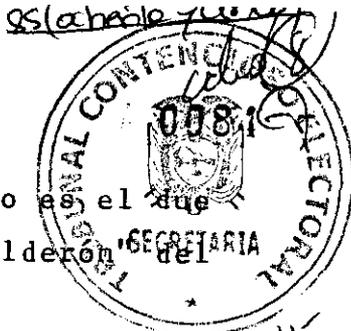
3.- Que se oficie a la Superintendencia de Bancos de la ciudad de Guayaquil, a fin de que extienda certificación si CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE es titular de Cuentas de Ahorros o Corriente en las entidades bancarias del país.

4.- Que se sirva agregar al presente juicio el ESTADO DE CUENTA - CORRIENTE que adjunto, donde consta como titular de la Cuenta Corriente #552706-6 CARLOS CAMBALA MONTECE en su calidad de Gerente de RADIO "PANORAMA" del Cantón La Libertad, documento otorgado por BANCO DE GUAYAQUIL - Agencia La Libertad.

5.- Que se sirva señalar día y hora para que los señores: INOCENTE BELTRAN SUAREZ, BOLIVAR AUGUSTO GABINO REYES y MARTHA SORIANO NEIRA, comparezcan a vuestro despacho a rendir su testimonio al tenor del siguiente interrogatorio:

TECE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

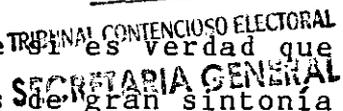
- a) Sobre edad y más generales de ley.
- b) Diga el declarante si me conoce y desde cuando.
- c) Responda el testigo si conoce a mi esposo Ab. Carlos Cambala Montecé.



d) Diga el que declara si sabe y le costa que mi esposo es el dueño de RADIO PANORAMA ubicada en el Barrio "Abdón Calderón" del Cantón La Libertad.



e) Responda el declarante si es verdad que la Radio PANORAMA propiedad de mi esposo es de gran sintonía en la Península, y que tiene buenos ingresos económicos.



f) Diga el testigo si es verdad que mi esposo además de su actividad en la Radio de su propiedad es Abogado de la República.

g) Responda el que declara si es verdad que mi cónyuge Ab. Carlos Cambala Montecé, tiene contratado varios empleados que laboran en la Radio Panorama de su propiedad.

h) Diga el testigo si es verdad que me encuentro separada de mi esposo debido a sus continuos maltratos.

i) Responda el testigo si es verdad que desde que se produjo la separación de mi esposo vivo en compañía de mis hijos.

j) Den los testigos la razón de sus dichos.

Cumplidas las diligencias pedidas se tendrán como pruebas a mi favor.

PROVEA SEÑOR JUEZ.

ES JUSTICIA,

Por la peticionaria y como su defensor.

Handwritten signature of Vicente Roca Flores.

VICENTE ROCA FLORES
ABOGADO
REG. NO. 6979

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Presentado en Salinas, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil seis a las diecisiete horas, con quince minutos.- Con las copias de Ley -
Adjunta un anexo y certificado.

-84-
Ocho y cuarenta

26 (letras y seis)

85 -
okent y cinco



ANCION JUDICIAL
TRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 1 de Septiembre del 2006, las 17H25.--

Agreguese a los autos el escrito presentado por Mariana De Jesus Illezcas Suarez, proveyendo el mismo y por haberse presentado dentro del término de prueba que decurre y con notificación de parte contraria, como parte de su prueba se disponen las siguientes diligencias:

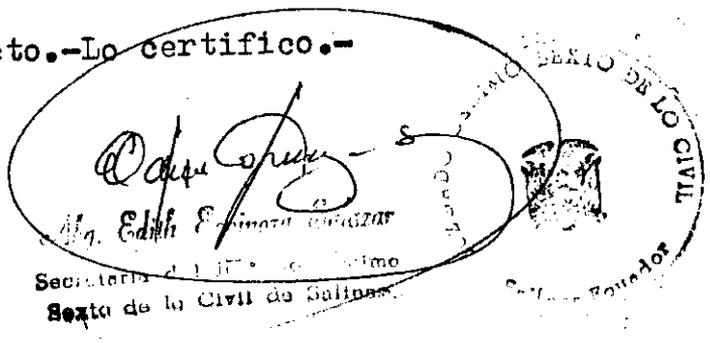
1.-Téngase por reproducido como prueba a su favor todo lo que de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 2.-Oficiese conforme se solicita en los numerales 2 y 3 del escrito que se provee, de los que una vez obtenida su contestación se la tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 3.-Agreguese al proceso el estado de cuentas que acompaña, para que sea evaluado en lo que en derecho corresponda oportunamente; 4.-Los testigos que se mencionan en autos comparezcan a este despacho a rendir sus declaraciones de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para tal efecto, el día Lunes 4 de Septiembre del 2006 a las 14H30 y 15H00, respectivamente, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.--Notifiquese.

Margarita Velazquez
 Mg. Margarita Velazquez
 Jueza Sustituta del Juzgado Décimo
 Sexto de lo Civil - Cantón Salinas

TCE
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL



En alias, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil seis, a las ocho horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede al demandado Abogado Carlos Alberto Cambala Montecé, y a las ocho horas con treinta y dos minutos a la actora Mariana De Jesus Illezcas Suarez, por boleta que se la fijé en el domicilio señalado para tal efecto.-Lo certifico.-



87 (ahenta y siete)

-86-
ahenta y seis



SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE NO-CIVIL DEL CANTON SALINAS.

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ en el Juicio de Alimentos #095-

2006 que se tramita en vuestra Ajudicatura, ante usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Dentro del término de prueba que decurre y con notificación contraria, sírvase practicar a mi favor las siguientes diligencias:

- 1.- Que se reproduzca a mi favor todo cuanto de autos me fuere favorable, y se tenga por impugnado lo adverso.
- 2.- Que mediante providencia del 1 de Septiembre del 2006; las 17h25, se dispone que los testigos: INOCENTE BELTRAN SUAREZ, BOLIVAR AUGUSTO GABINO REYES y MARTHA SORIANO NEIRA comparezca a su despacho a rendir sus declaraciones de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para el efecto, el día Lunes 4 de Septiembre del 2006 a las 14h30 y 15h00, pero debido a que los mencionados testigos laboran y tienen su domicilio en el Cantón La Libertad, acudo ante usted a solicitar se comisione la práctica de esta diligencia al señor Comisario de Policía de La Libertad.

Cumplida la mencionada diligencia se tendrá como prueba a mi favor

PROVEA SEÑOR JUEZ.-

ES JUSTICIA,

Por la peticionaria y como su defensor.

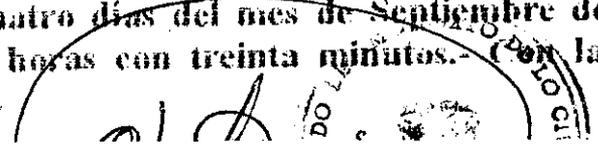
[Handwritten signature]

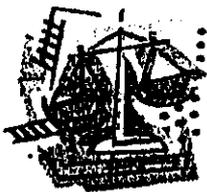
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

VICENTE ROCA FLORES
ABOGADO
REG. NO. 6979

SECRETARIA GENERAL

Presentado en Salinas, a cuatro días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las catorce horas con treinta minutos. - Con las copias de Ley. - Lo certifico. -





ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

La Libertad

Av. 9 de Octubre 512

PRUEBAS



Teléfono: 2785568

Fax: 2785568



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



87- octubre y parte

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-1-

Que estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como mías las siguientes:-

a.-Que se sirva señalar fecha, día y hora para que se recepte el testimonio de los señores: MARIA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVE, y GABINO ROBERTO PARRALLES, portadores de las cédulas de ciudadanía Nos. 1900095298 y 090646268 en su orden, quienes depondrán al tenor del interrogatorio siguiente:-

- 1.-Edad y mas generales de Ley.-
- 2.-Conoce al señor Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé y desde cuando.-
- 3.-Conoce a : Mariana de Jesús Illescas Suárez, como la mujer del Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-
- 4.-Es verdad sabe y le consta que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé , tiene su domicilio en una villa de un piso de color verde agua y amarillo ubicada en la calle 18, entre las avenidas 25 y 26 en el barrio " Calderón " del Cantón de La Libertad, al lado de radio " Panorama ".-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



TCF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

5.- Es verdad que en la villa detallada en la pregunta anterior vive el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé, en unión de su mujer Mariana de Jesús Illescas Suárez.-
6.- Conoce a los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas y desde cuando.-

7.- Es verdad, sabe y le consta que los hermanos nombrados en la pregunta anterior son hijos de Mariana de Jesús Illescas Suárez y el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé.-

8.- Es verdad, sabe y le consta que los hermanos Fulton Luis y Ana Belén Cambala Illescas, viven en la misma villa donde viven sus padres en La Libertad.-

9.- Ud. ha tenido alguna vez conocimiento de que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montecé se haya ido a vivir a un lugar distinto del domicilio donde vive desde hace muchos años con su familia y que se indicó en las preguntas anteriores.-

10.- La razón de sus dichos.-

Estos testimonios se los reproducirán a mi favor.-

b.- Que se sirva oficiar al señor PRESIDENTE DE CONARTEL, en la ciudad de Quito, para que informe si el señor WASHINGTON PEÑAFIEL P. consta como la persona que tiene adjudicada la frecuencia modulada 89.3 de radiodifusora " PANORAMA ", en el Cantón de La Libertad, Provincia del Guayas.- Dicho informe se lo reproducirá a mi favor.-

c.- Que se señale fecha., día y hora para que se lleva a cabo la diligencia de CONFESION JUDICIAL, que deberá de rendir la actora, personalmente y no por interpuesta persona, ni apoderado especial, cuyas preguntas constan en sobre cerrado, protestando desde ya que las mismas no son inconstitucionales, capciosas o ilegales.-

d.- Que se oficie a la Fiscalía de La Libertad y el Juzgado 21° de lo Penal del Guayas, para que informe si en cada uno de dichos despachos, desde hace dos años a la presente fecha, la señora MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUÁREZ, ha presentado denuncia, acusación particular o querrela criminal en contra del Ab. Carlos Alberto Cambala

TCF
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

89 (ochenta y nueve)



Móntecé, por supuestas lesiones físicas o verbales.-Dichos informes se los reproduzcan a mi favor.-

e.-Que se sirva señalar fecha, día y hora para que se lleve a cabo la diligencia de Inspección Judicial, con la finalidad de demostrar cual es el domicilio de la actora y el del suscrito, ubicado en la calle 18, entre Avenida 25 y 26, villa de un piso, color verde agua, con amarillo, al lado de radio "Panorama", en la ciudad de La Libertad.- Como el objetivo de este acto procesal es claro, no es necesario que se nombre perito para ello.-



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

88- ochenta y ocho

Dicha diligencia se reproducirá a mi favor.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,...
[Handwritten signature]

A RUEGO DEL PETICIONARIO COMO SU ABOGADO DEFENSOR FIRMO EN LAS CONDICIONES

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO
RES. 10/10/49
TEL. 10-115

Presentado en Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil seis, a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, con dos copias igual a su original.-Se adjunta un sobre cerrado.- Lo certifico.-

[Handwritten signature]
Sexto de lo Civil de Salinas.
Salinas-Ecuador

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

90 (NOVENA)



SEÑOR JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON SAZINAS

MARIANA DE JESUS ILLESCAS SUAREZ, en el Juicio de Alimentos #095-006 que se tramita en vuestra judicatura, ante usted con el debido respeto comparezco y solicito:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

74 - Albert y Munece

Dentro del término de prueba que se ocurre y con notificación contraria, sírvase practicar a mi favor las siguientes diligencias:

- 1.- Que se reproduzca a mi favor todo cuanto de autos me fuere favorable y se tenga por impugnado lo adverso.
- 2.- Que se oficie al Servicio de Rentas Internas SRI de la ciudad de La Libertad, con la finalidad de que extienda certificación en la que conste el pago de impuestos que realiza CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE como persona natural, o representante legal de Radio PANORAMA del Cantón La Libertad.
- 3.- Que se oficie al Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Península de Santa Elena, para que remita a vuestro despacho certificación de cuanto paga mensualmente CARLOS CAMBALA MONTECE por consumo de energía eléctrica.
- 4.- Que se oficie a la empresa AGUAPEN, a fin de que certifique cuanto cancela mensualmente CARLOS CAMBALA MONTECE, por concepto de consumo de agua potable.
- 5.- Que se oficie al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de La Libertad, con la finalidad de que certifiquen cuanto paga mensualmente Carlos ALBERTO CAMBALA MONTECE por concepto de Aportes Patronales de sus empleados, quienes laboran en Radio PANORAMA del Cantón La Libertad.
- 6.- Que se oficie al señor Jefe de Catastros y Avalúos de la Ilustre Municipalidad de La Libertad, a fin de que certifique hasta que año pagó Impuestos Prediales Urbanos el Ab. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, como propietario de los predios identificados con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector "Abdón Calderón" de La Libertad.

ICE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

91 (Noveinta y uno)



7.- Que se oficie al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena, con la finalidad de que extienda certificación si el señor CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, consta como propietario de bienes inmuebles en la jurisdicción del Cantón antes mencionado.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

8.- Que se oficie al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas, con la finalidad de que extienda certificación si el señor CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, consta como propietario de bienes inmuebles en el mencionado Cantón.

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 90 -
procedente

9.- Que se oficie al señor Registrador de la Propiedad del Cantón La Libertad, para que remita a vuestro despacho certificado con la HISTORIA DE DOMINIO de los predios identificados como solares números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana número 48 del sector "Abdón Calderón" del Cantón antes mencionado, predios que fueron transferidos por CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE a favor de su señora madre LEONOR MONTECE SANCHEZ, y que se inscribieron el 5 de Febrero del 2.001.

10.- Que se oficie al señor Notario del Cantón Santa Elena, a fin de que remita a vuestro despacho copia auténtica de la Escritura Pública celebrada el 2 de Febrero del 2.001 entre CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE y LEONOR MONTECE SANCHEZ, por la transferencia de dominio de los predios denominados solares #7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana #48 del sector "Abdón Calderón" del Cantón La Libertad.

11.- Que se sirva señalar día y hora para que el demandado CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, personalmente y no por interpuesta persona comparezca a vuestro despacho, a rendir CONFESION JUDICIAL al tenor del interrogatorio que en sobre cerrado acompaño.

PROVEA SEÑOR JUEZ.-

ES JUSTICIA,

Por la peticionaria y como su defensor

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

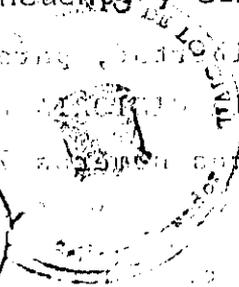


TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Presentado en Salinas a los cuatro días del mes de Septiembre
dos mil seis, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco mi-

La junta un sobre cerrado. Lo certifico.

Odri Juan
Jefe del Juzgado Electoral
Salinas



... de Salinas a los cuatro días del mes de Septiembre...

... a las diecisiete horas con cincuenta y cinco mi...

... La junta un sobre cerrado. Lo certifico.

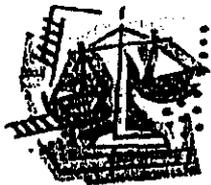
... a los cuatro días del mes de Septiembre...

... a las diecisiete horas con cincuenta y cinco mi...

... La junta un sobre cerrado. Lo certifico.

... a los cuatro días del mes de Septiembre...

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

La Libertad
Av. 9 de Octubre 512



Teléfono: 2785568
Fax :: 2788808

PRUEBAS

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

91- noventa y uno

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

QUE dejo sentada mi protesta por cuanto en mi boleta de notificación de fecha 29 de Agosto del 2006, relacionada con la providencia de fecha 22 del mismo mes y año, las 16H00, NO SE LA HIZO como corresponde a la Ley, por cuanto en vez de poner el nombre de mi Abogado Patrocinador ROOSEVELT SERRANO GARCÍA, se puso mi nombre, el mismo que consta repetido dos veces, tal como mi Defensor le hizo conocer personalmente a Usía de ésta anomalía, lo que puede dar lugar a la nulidad del proceso, por cuanto ello me causa indefension en el momento de la prueba, al no contar completamente con los cuatro días que la ley da para la práctica de dichas diligencias.-

ADEMAS SE HA VIOLADO EL TRÁMITE AL HABERSEME CITADO EN UN LUGAR QUE NO CONTEMPLA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, YA QUE A LOS UNICOS QUE SE LOS PUEDE CITAR EN OTRO LUGAR QUE NO SEA SU DOMICILIO ES A LOS COMERCIANTES (INC. 4to ART. del Código de Procedimiento Civil)

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-II-



siguientes:-

1.- Que se reproduzca a mi favor, todo cuanto de hecho y de Derecho me fuere favorable y se tenga por impugnado lo adverso.-

2.- Que se pregunte a los testigos que ha presentado la actora, al tenor siguiente:-

a.-Diga si es verdad que quienes vivimos en mi domicilio, son mi mujer y mis dos hijos.-

b.-Diga detalladamente cuales son los continuos maltratos que Ud. dice que yo he propinado a mi señora.-

c.-Diga la fecha, día y año de los supuestos maltratos que dice yo he propinado a mi mujer.-

d.-Quien le pidió que venga a declarar en éste juicio.-

e.-Diga si es verdad que el domicilio del Ab. Carlos Alberto Cambala Montece está ubicado en la calle 18, entre la avenida 25 y 26 del Barrio Calderón, del cantón de La Libertad, en una villa de un piso color verde agua, con amarillo, al lado de radio "Panorama".-

f.-Diga si el domicilio en que UD. respondió que vive el Ab. Carlos Alberto Cambala Montece, es el mismo donde vive la señora de él y sus hijos.-

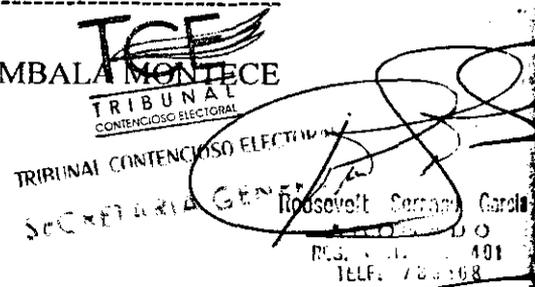
g.-Ud. tiene algún documento para aseverar que el Ab. Carlos Alberto Cambala Montece es dueño de la radiodifusora "Panorama", en el Cantón de La Libertad.-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, Etc.,...

[Handwritten signature]

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE



Presentado en Salinas, a los cuatro días del mes de Septiembre de dos mil seis, a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos. Con dos copias igual a su original.-Lo certifico.-

TEL. 78868

[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL
ESTRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

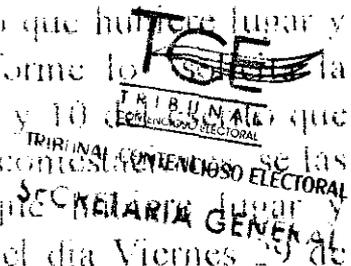


RAZON. Siento como tal y para los fines de Ley, Señor Juez que el día Lunes 4 de Septiembre del 2006, en horas de la mañana y parte de la tarde la suscrita no pude estar presente en el despacho, por razones de duelo, y por esta razón en esta fecha pongo a su conocimiento, Señor Juez, los escritos que han presentado las partes, dentro del término de prueba que se encontraba decurriendo en este día, para que se sirva ordenar lo corresponda, Salinas, a 5 de Septiembre del 2006.

Edith Espinosa Salazar
Abg. Edith Espinosa Salazar
Secretaria General
Tribunal Contencioso Electoral
Salinas

Salinas, a 5 de Septiembre del 2006; las 17H00

Agréguese a los autos los escritos presentados por las partes en esta causa, dentro del término de prueba que ha decurrido, y con notificación de parte contraria, como parte de prueba de la actora, se disponen las siguientes diligencias: 1.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso, en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 2.- Se comisiona al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de las declaraciones de los testigos que se mencionan en autos, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días para la práctica de estas diligencias, para lo que se deberá remitir el despacho de estilo ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 3.- Téngase por reproducido como prueba a su favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 4.- Oficiése conforme lo que se provee de los que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; 5.- se señala para el día Viernes 29 de



Fecha
01
e del

17



Septiembre del 2006, a las 10H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona del demandado Abogado Carlos Cebalga Montecese, a rendir la confesión judicial solicitada por la accionante en sobre cerrado para tal efecto, cuyas posiciones sean calificadas en el momento de evacuarse esta diligencia. La misma que una vez practicada se la tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Proveyendo a lo solicitado por la parte demandada y en vista de la razón



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

actuaria que antecede, se habilita el último día de prueba esto es el lunes 4 de septiembre del presente año, con la única finalidad que los testigos que solicita la parte demandada declarar en causa lo hagan el día jueves 7 de Septiembre del 2006 a las 10H00y 11H00, respectivamente de conformidad con el cuestionario de preguntas formuladas para este objeto, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Oficiese conforme lo solicita la parte demandada de los mismos que una vez obtenidas sus contestaciones se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho; Se señala para el día Viernes 29 de Septiembre del 2006, a las 11H00, la comparecencia personal y no por interpuesta persona de la accionante Mariana De Jesús Illescas Suárez a rendir la confesión Judicial solicitada en sobre cerrado para tal efecto, posiciones que serán calificadas en el momento de practicarse esta diligencia; Se señala para el día jueves 5 de Octubre del 2006, a las 11H00, la inspección Judicial solicitada con la finalidad de verificar lo aseverado por el demandado, diligencias que una vez practicadas se las tendrá como prueba a su favor en lo que hubiere lugar y corresponda en derecho.- Sobre lo manifestado por el demandado en su escrito con respecto a la notificación la Actuaría del despacho tenga mas cuidado al elaborar las boletas notificadorias.- Hágase saber.

b

Ab. María Mercedes Velasquez
Jueza Titular del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



94 (noventa y cuatro)



PODER JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Quijueza
Lo certifico
Abg. Edith Espinoza Salazar

Secretaria del Juzgado Décimo
Quinto de lo Civil de Salinas

93-
secretaría y bes

En Salinas a los seis días del mes de Septiembre del dos mil seis
las once horas con treinta minutos notifiqué con la providencia
anterior al demandado Carlos Alberto Cambala Montañés y a las Once
horas con treinta y cinco minutos a la actora Mariana de Jesus Illusc
Suárez, por boleta que se la fije en los domicilios señalados para
tal efecto dentro de la presente causa.- Lo certifico.-

Quijueza
Abg. Edith Espinoza Salazar
Secretaria del Juzgado Décimo
Quinto de lo Civil de Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

95 (noventa y cinco)



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 090646266-8

CELULA DE
PARRALES GABINO ROBERTO
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

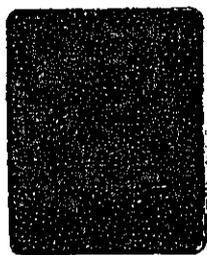
19 FEBRERO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001-0165 00493 M

MANABI/JIPIJAPA ALI SEXO

JIPIJAPA INSCRIPCION 1956

Gabino P. R.
FIRMA DEL ELECTOR



-94-
noventa y cuatro

EQUATORIANA***** E113311122

CASADO LUCIA AVILA

PRIMARIA ZAPATERO

NICEFORO PARRALES

LA LIBERTAD LA MADRE 18/04/2006

18/04/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1414052
Gys



TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**ACION JUDICIAL
STRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

96 (NOVENA Y SETS)
2035
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA

-95-
noventa y cinco

En Salinas, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil seis, las diez horas con nueve minutos, ante el Abogado Manuel Murguillio Velastegui, Juez suplente, encargado del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Salinas, e infrascrita Secretaria Titular del despacho Abogada Edith Espinoza Salazar, comparece Roberto Parrales Gavino, portador de la cédula de ciudadanía No.090646266-8, con el objeto de rendir su declaración conforme se encuentra ordenado, en providencia anterior, al efecto juramentada que fue en legal y debida forma por el suscrito Juez, quien le advirtió de las penas por el delito de perjuicio y más generales de ley, y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de todo cuanto supiere y fuere preguntado, quien contestando al siguiente interrogatorio formulado expuso: a la 1) Ecuatoriano, 50 años de edad, Católico, de estado civil casado, profesión zapatero y con domicilio Cantón la Libertad, barrio Abdón Calderón, a la 2) Si lo conozco, desde hace 15 años a la 3) Si; a la 4) Si, así es; a la 5) Si; a la 6) Si, unos catorce años; a la 7) Si; a la 8) si, es verdad; a la 9) no; a la 10) Me consta lo declarado porque yo vivo al frente de donde él vive. Con lo que termina la presente diligencia, firmando para constancia el compareciente en unidad de acto con el Señor Juez e infrascrita secretaria que certifica:

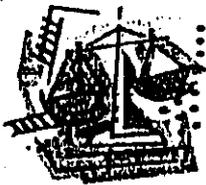
Roberto Parrales Gavino

Manuel Murguillio Velastegui
Ab. Manuel Murguillio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas

Edith Espinoza Salazar
Secretaria Titular
Sexto de lo Civil de Salinas

JUZGADO DECIMO
SEXTO DE LO CIVIL
CANTON SALINAS

TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

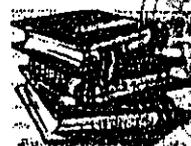


ROOSEVELT SERRANO GARCIA

ABOGADO

La Libertad

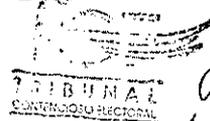
Av. 9 de Octubre 512



92 (vuelto y sigte)
0996
SECRETARIA

Teléfono: 2785568

Fax: 2785568



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

96-
proceder y así

CAUSA No 095-2006.- ALIMENTOS.-

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE SALINAS.-

AB. CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE, ante Ud.

respetuosamente comparezco dentro del juicio No 095-2006 de alimentos que se tramita en vuestra judicatura y digo:-

-I-

Que dado el caso que mi testigo : MARÍA ROSARIO EMPERATRIZ DÍAZ MALAVÉ, por razones de su trabajo no puede trasladarse a vuestra judicatura a rendir su testimonio, le pido se sirva comisionar dicha diligencia al señor Comisario de Policía del Cantón La Libertad, concediéndole término extraordinario para ello.-

-II-

QUE en vuestra providencia de fecha 5 de septiembre del 2006, las 17H00 y notificada el 6 del mismo mes y año, se ha olvidado de proveer en el sentido de que sean repreguntados los testigos de la actora, tal como consta en mi escrito de fecha 4 de septiembre del 2006, las 17H59, por lo que se sirva despachar en tal sentido.-

estando la presente causa dentro del término de pruebas, pido que se tengan como más las siguientes:-

DÍGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc....

AB. ROOSEVELT SERRANO GARCÍA

Roosevelt Serrano Garcia
ABOGADO

TSE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
FIRMO EN ESAS CONDICIONES



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



Salinas, a 7 de Septiembre del 2006; las 17H35.-

Agreguense a los autos el escrito que han presentado el accionado, dentro de esta causa, proveyendo a lo solicitado se dispone comisionar al Señor Comisario de Policía Nacional del Cantón La Libertad, la recepción de la declaración de la testigo María Rosario Emperatriz Diaz Malavé, que por las razones que se indica en el considerando primero de su escrito no ha podido hacerlo en este despacho en la fecha y hora señalada, para lo que se concede el término extraordinario de 2 días, debiéndose remitir el despacho de estilo, ofreciendo reciprocidad en casos análogos; Repreguntese a los testigos de la parte actora de conformidad con el cuestionario de repreguntas formulado para tal efecto, y que oportunamente ha presentado el demandado y que por un lapsus no se lo ha proveído en la providencia anterior. Notifiquese.- Lo enmendado: el, accionado.- Si Vale.-

Ab. Mariana Montecé Velastegui
Jefe de Plantel del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas

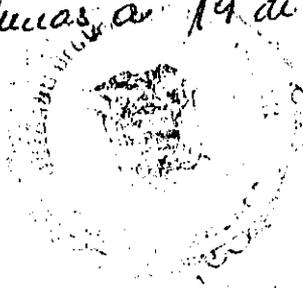
Lo certifico.
Abg. Edwin Espinoza Salazar
Secretario del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

En Salinas, a los ocho días de Septiembre del dos mil seis, a las nueve horas, notifiqué con la providencia que antecede al demandado Abogado Carlos Cambala Montecé, y a las nueve horas con cinco minutos a la actora Mariana De Jesus Illezcas Suarez por boletas que se las fijé en el domicilio señalado para tal efecto.- Lo certifico.



Abg. Edwin Espinoza Salazar
Secretario del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil de Salinas

Por lo tanto: Se hizo como tal y para los fines de
en esta fecha se reunió la Comisión ordenada en esta
Causa, Salinas a 19 de Septiembre del 2006.



Edith Espinoza Salazar
Secretaría del Poder Judicial
Salto de la Civil de Bellas.

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

99 (nueve nueve)



98 -
nueve y ocho



PODER JUDICIAL
CANTÓN GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006
Oficio No. 188-2.006 JDSCS.-

Señor:
Director de Rentas Internas (SRI) del Cantón La Libertad.-
Ciudad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que extienda certificación en la que conste el pago de impuestos que realiza CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE como persona natural, ó representante legal de Radio PANORAMA del Cantón La Libertad.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Manuel Murguettia Velastegui
Ab. Manuel Murguettia Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil - Cantón Salinas



TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



**CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**



*-99-
monte y sucre*

**Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.189-2.006 JDSCS.-**

**Señor:
Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Península de Santa Elena.-
La Libertad.-**

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que remita a este despacho certificación de cuánto paga mensualmente **CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE** por consumo de energía eléctrica.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD".-

Manual Arguettio Velastegui
**Ab. Manuel Arguettio Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de lo Civil.-Cantón Salinas**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

101 (Ciento uno)



CIÓN JUDICIAL
TRITO GUAYAS



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

01 Velastegui (24)

*-100-
cien*

Salinas, a 20 de Septiembre del 2.006.-
Oficio No.190-2.006 JDSCS.-

Señor:
Presidente de AGUAPEN.-
La Libertad.-

Mediante providencia de fecha 5 de Septiembre del 2006, a las 17H00, dentro del Juicio Alimentos p.s.p.d. No.095-2.006, seguido por Mariana de Jesús Illescas Suárez, contra Carlos Alberto Cambala Montecé, se ha ordenado oficiar a Usted, para que de cumplimiento a lo siguiente.-

A fin de que certifique cuánto cancela mensualmente CARLOS ALBERTO CAMBALA MONTECE por concepto de consumo de agua potable.-

Particular que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento.-

Atentamente.-

"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD".-

Ab. Manuel Marzualta Velastegui
Juez Suplente del Juzgado Décimo
Sexto de la Civil-Cantón Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL